

ASESORIA EN PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A VEEDORES Y
COMITES VEEDORES

EDITH CRISTINA BASTIDAS BRAVO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE INGENIERIA
PROGRAMA INGENIERIA CIVIL
SAN JUAN DE PASTO

2003

ASESORIA EN PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA A VEEDORES Y
COMITES VEEDORES

EDITH CRISTINA BASTIDAS BRAVO

PROYECTO DE GRADO PARA OPTAR
EL TITULO DE INGENIERO CIVIL

DIRECTOR
ING. ARMANDO MUÑOZ

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE INGENIERIA
PROGRAMA INGENIERIA CIVIL
SAN JUAN DE PASTO

2003

*A Dios
con toda mi fe,
A mis padres
Constantino y
Carmen con todo
mi amor, a mis
hermanos
Luis y Yenifer.*

CONTENIDO

	pág.
RESUMEN EJECUTIVO	
INTRODUCCION	15
1. JUSTIFICACION	17
2. OBJETIVOS	18
3. MARCO TERICO	20
4. DELIMITACION	22
5. METODOLOGIA	24
6. VEEDURIAS CIUDADANAS	26
6.1. CONCEPTO	27
6.2. VEEDORES	28
6.3. REQUISITOS DE LOS VEEDORES	28
6.4. IMPEDIMENTOS DE LOS VEEDORES	29
6.5. FUNCIONES DE LOS VEEDORES	29
6.6. COMITES VEEDORES	31
6.6.1. Organización	31
6.6.2. Propósitos	32
6.7. VEEDURIA A CONTRATOS	33
6.7.1. Contratos, proyectos y programas	33
6.7.2. Partes de un contrato	33

6.7.3.	Que ver en un contrato	34
6.7.4.	Principales irregularidades del proceso contractual	36
6.8.	COMO PRESENTAR UNA DENUNCIA	37
6.8.1.	Organos de control y denuncia	38
6.8.2.	Herramientas de acció	38
6.8.3.	Informes	39
6.8.4.	Audiencia pública	39
6.8.5.	Solicitud de información	40
6.8.6.	Inspección de obra	40
6.8.7.	Derecho de petición	41
6.8.8.	Acción de tutela	42
6.8.9.	Acción de cumplimiento	43
6.8.10.	Acciones populares y de grupo	45
6.8.11.	Cabildo abierto	47
6.8.12.	Consulta popular	49
6.8.13.	HABEAS CORPUS	50
6.8.14.	HABEAS DATA	52
7.	RED INSTITUCIONAL DE VEEDURIAS	54
8.	CONFORMACION DE COMITES DE VEEDURIA	56
9.	COMITES DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL	65
9.1.	COMITÉ CENTRAL DE VEEDURIA SECTOR EDUCACION	65

9.2.	COMITÉ CENTRAL DE VEEDURIA SECTOR SERVICIOS PUBLICOS	66
9.3.	COMITÉ CENTRAL DE VEEDURIA SECTOR SALUD	66
9.4.	COMITÉ CENTRAL DE VEEDURIA SECTOR USUSARIOS DEL SEGURO SOCIAL	67
10.	SEGUIMIENTO A OBRAS DE INFRAESTRUCTUR	68
10.1.	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL SUPERIOR	71
10.2.	ESCUELA ANEXA SANTA MONICA	74
10.3.	ESCUELA SANTA MATILDA	79
10.4.	ESCUELA NUEVO SOL	82
10.5.	ESCUELA SANTA BARBARA	85
10.6.	ESCUELA JULIO RINCON	86
10.7.	CONCENTRACION ESCOLAR MERCEDARIO	87
10.8.	PALACIO DE JUSTICIA	89
10.9.	TAMBOLOMA-BUESAQUILLO	91
10.10.	BARRIO NIÑO JESUS DE PRAGA	92
10.11.	PUESTO DE SALUD PRIMERO DE MAYO	94
10.12.	ASOCIACION DE VIVIENDA LOS CRISTALES	95
10.13.	CONCENTRACION ESCOLAR CLUB DE LEONES	96
10.14.	ESCUELA NUMERO SEIS	98
10.15.	CONCENTRACION ESCOLAR SANTA CLARA	99
10.16.	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO BARRIO QUILLOTOCTO	100

10.17.	ESCUELA RURAL MIXTA LA MERCED	103
10.18.	CONCENTRACION ESCOLAR EL PILAR	104
10.19.	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO BRICEÑO	105
11.	CONCLUSIONES	107
12.	RECOMENDACIONES	108
	BIBLIOGRAFIA	109
	ANEXOS	110

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo 1. Modelo Informes de Veeduría	35
Anexo 2. Modelo Audiencia Pública	36
Anexo 3. Modelo acción de Tutela	39
Anexo 4. Modelo Derecho de Petición	38
Anexo 5. Modelo Solicitud de Información	36
Anexo 6. Modelo Inspección de Obra	36
Anexo 7. Modelo Acta de Visitas	67

RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaría de Desarrollo Comunitario busca dar cumplimiento a la Constitución Nacional de 1991 que reglamenta e institucionaliza mecanismos, acciones y procedimientos de veeduría y control social, en sus artículos 103 que dice: " Son mecanismo de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan"; y el Art.270 que dice: " Los resultados de las indagaciones preliminares adelantadas por la contraloría tendrán valor probatorio ante la fiscalía General de la Nación y el juez competente."

Por lo anterior el proyecto de Veedurías Ciudadanas para el control social, está orientado a conformar un sistema integral que permite el desarrollo de la sociedad, sin perder la identidad nacional y regional, alcanzando un desarrollo armónico y sostenible frente al mundo.

Este proyecto tiene como propósito apoyar a toda la ciudadanía del Municipio de Pasto, en el desarrollo de un verdadero proceso de Veedurías en el sector rural y urbano.

El proyecto dirigido a la comunidad rural y urbana, vincula a Establecimientos Educativos, niños, jóvenes, docentes, padres de familia, juntas de acción comunal, funcionarios de la administración pública, funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, entes de control, entre otros.

El proceso adquiere fuerza y compromiso al conformar la red de apoyo a las veedurías, buscando una estructura administrativa orientada a sensibilizar y motivar a la ciudadanía a conocer la información básica del proyecto y despertar interés en la comunidad sobre los principios de participación.

El proceso es impulsado por el equipo de veedurías ciudadanas de la Secretaría de desarrollo Comunitario en acciones de información, conformación, capacitación y asesoría técnica a los comités de veedurías.

Dentro del proyecto y una vez conformados los comités veedores, se realiza las visitas técnicas a las obras en construcción, permitiendo realizar sugerencias sobre lo observado.

Posteriormente se realiza los informes y derechos de petición si es necesario, ante los entes pertinentes.

Mediante la solicitud de la Alcaldía Municipal de Pasto a través de la secretaría de Desarrollo Comunitario y según el acuerdo 158 del 20 de noviembre del 2002 de la Universidad de Nariño, Facultad de Ingeniería, Programa Ingeniería Civil, se designo un pasante para realizar la asesoría a veedores, el cuál comenzó el día primero de octubre y terminó el veinte de mayo.

Mi participación dentro del proceso comenzó cuando me asignaron el grupo de veedores con los que se trabajo y realizó actividades de supervisión y asesoría técnica en las obras.

Las visitas a estas obras fueron seguidas con el propósito, de verificar y controlar la calidad de la obra, para que se cumplan con las especificaciones del proyecto.

Dentro de las diferentes obras civiles que se visitaron, se encontraron algunas irregularidades que fueron dadas a conocer mediante sugerencias al encargado de la obra e interventoría y mecanismos e instrumentos de participación ciudadana donde se creía conveniente y necesario.

ABSTACT

The Secretary of Development Community search to give execution to the National Constitution of 1991 that regulates and it institutionalizes mechanisms, actions and veeduría procedures and social control, in their articles 103 that says: " They are mechanism of participation of the town in exercise of their sovereignty: the vote, the plebiscite, the referendo, the popular consultation, the open town council, the legislative initiative and the abrogative of the command. The state will contribute to the organization, promotion and training of the professional, civic, union, community, juvenile, beneficent associations or of common utility not government, without detriment of its autonomy in order to that constitute democratic mechanisms of representation in the different participation instances, agreement, control and surveillance of the public administration that settle down"; and the Art.270 that says: " The results of the preliminary inquiries advanced by the controllership will have probatory value before the General office of the Nation and the competent judge."

For the above-mentioned the project of Veedurías Citizens for the social control, it is guided to conform an integral system that allows the development of the society, without losing the national and regional identity, reaching a harmonic and sustainable development in front of the world.

This project has as purpose to support to the whole citizenship of the Municipality of PASTO, in the development of a true process of Veedurías in the rural and urban sector.

The project directed to the rural and urban community, links to Educational Establishments, children, young, educational, family parents, meetings of communal action, officials of the public administration, officials of the Secretary of Community Development, control entities, among others.

The process acquires force and commitment when conforming the support net to the veedurías, looking for an administrative structure guided to sensitize and to motivate to the citizenship to know the basic information of the project and awakening interest in the community on the participation principles.

The process is impelled by the team of civic veedurías of the Secretary of Community development in actions of information, conformation, training and technical consultantship to the veedurías committees.

Inside the project and once conformed the committees veedores, is carried out the technical visits to the works in construction, allowing to carry out suggestions on that observed.

Later on is carried out the reports and petition rights if it is necessary, before the pertinent entities.

By means of the application of the Municipal Governorship of PASTO through the secretary of Community Development and according to the agreement 158 of November 20 the 2002 of the University of Nariño, Ability of Engineering, Programs Civil Engineering, you designates a pasante to carry out the consultantship to veedores, the which it began the first day of October and it finished May twenty.

My participation inside the process began when they assigned me the veedores group with those that you work and carried out supervision activities and technical consultantship in the works.

The visits to these works were followed with the purpose, of to verify and to control the quality of the work, so that they are fulfilled the specifications of the project.

Inside the different civil works that visited one another, they were some irregularities that were given to know by means of suggestions to the one in charge of the work and interventoría and mechanisms and instruments of civic participation where it felt convenient and necessary.

INTRODUCCION

En la actualidad existen hechos que van cambiando el desarrollo de la sociedad.

Una sociedad que empieza a distribuir recursos de la nación para dar solución a los graves problemas que se presentan y más que una solución es el compromiso de velar y vigilar por el buen manejo de los mismos. En nuestras manos está, la buena destinación de los recursos que conllevan al crecimiento de una conciencia de honestidad para que cada peso que se invierta en cualquier proyecto sea bien utilizado.

La actual Administración a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario adelanta el programa de Veedurías Ciudadanas para el control social y solicitó a la Universidad de Nariño la participación de un estudiante egresado de la Facultad de Ingeniería debido a que es de gran importancia la asesoría técnica a los comités veedores que llevan a cabo la vigilancia, inspección, investigación, control, seguimiento y denuncia de actos corruptos, en la ejecución de programas, contratos, proyectos, asignación y utilización de recursos públicos, todo esto para garantizar la seguridad y bienestar a la comunidad.

La Universidad de Nariño, formadora de profesionales con capacidad de liderazgo, investigación, creatividad y criterio, adquiere un compromiso con la sociedad y por tanto

con el Departamento de Nariño, contribuyendo al desarrollo y mejoramiento del lugar donde se desempeñen como profesionales.

Por ello, la Facultad de Ingeniería, programa Ingeniería Civil se preocupa por entregar a la sociedad profesionales bien calificados, optando por la política de que sus estudiantes realicen este tipo de labores como trabajo de grado, modalidad pasantía y a la vez contribuyan a las entidades públicas u otras empresas que requieran estos servicios. Además, la asesoría técnica se realizó a los comités veedores en el seguimiento y control de las obras en construcción, obras de las que se recibió quejas y se considero de mayor prioridad.

A continuación presento el informe de las labores realizadas durante el tiempo especificado, cumpliendo con las exigencias de la sociedad, comités veedores y optimizando la calidad de la construcción para el desarrollo del proyecto.

1. JUSTIFICACION

El asesoramiento y capacitación a los comités de Veedurías Ciudadanas de los establecimientos educativos y cabildos, en el control y avance de los programas, proyectos y obras de infraestructura es un aspecto de gran importancia, para el alcance de los objetivos deseados.

Para el desarrollo eficaz y oportuno de las obras en construcción se hace necesaria la aprobación, vigilancia, control y fiscalización del comité de veeduría correspondiente a la obra; siendo la capacitación y asesoramiento fundamental para que adquieran un conocimiento y concepto adecuado, que permita el desarrollo normal de las obras, asumiendo sus funciones y no obstaculizando la construcción.

La realización de éstas actividades contribuyen al desarrollo de los procesos de proyección y construcción de obras en la región, además permite la formación integral de los estudiantes, brindándonos la oportunidad de aplicar nuestros conocimientos aprendidos en la Universidad, y obtener la experiencia ante los problemas reales que se presenten.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Asesorar al programa de Veedurías Ciudadanas para el control social en el seguimiento de proyectos y obras de infraestructura.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ☺ Asesorar técnicamente a comités veedores.

- ☺ Realizar seguimiento de las obras, conjuntamente con los veedores.

- ☺ Informar a las coordinadoras sobre el inicio, avance y estado de cada proyecto en seguimiento.

- ☺ Fortalecer la unión y el compromiso de los veedores hacia la vigilancia de los proyectos.

- ☺ Informarse continuamente sobre los proyectos de obras de infraestructura que sean objeto de control por parte de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

- ☺ Asistir a reuniones con la comisión de proyectos y obras civiles de cabildos y asociaciones de vivienda.

- ☺ Evaluar y analizar los problemas técnicos constructivos que se presenten en las obras.

- ☺ Coordinar actividades, conjuntamente con los veedores, para llevar a cabo el seguimiento y control de las obras.

- ☺ Diseñar formatos de seguimiento y control de acuerdo a las exigencias técnicas.

3. MARCO TEORICO

El desarrollo integral de una sociedad es posible cuando se destaca la voluntad colectiva en mejora de los propósitos y metas trascendentes, siendo los habitantes del Municipio de Pasto quienes asumen el compromiso ciudadano de lograr y velar por una sociedad más justa y menos corrupta.

3.1. TITULO:

ASESORIA EN PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCURA A VEEDORES Y COMITES VEEDORES

3.2. DESCRIPCION

La alcaldía Municipal de Pasto a través de La Secretaría de Desarrollo Comunitario, como ente público y en base al *artículo 311 de la Constitución Política que dice: " Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construirlas obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes "*, de la Constitución Política de Colombia, tiene la obligación de contribuir al desarrollo de la comunidad, por lo que ha optado por la realización del programa de veedurías ciudadanas para el control social, con el propósito de

disminuir altos índices de corrupción existentes y alcanzar un mejor estado de bienestar colectivo; pretendiendo capacitar y asesorar a los veedores que requieran conocimientos técnicos en las obras de infraestructura, y además realizar un control del avance de los proyectos y obras que realice la Alcaldía, a través de la Secretaria de Desarrollo Comunitario.

4. DELIMITACION

La pasantía se desarrolla dentro del campo de Asesoramiento técnico al programa de veedurías ciudadanas, establecido por la Secretaría de Desarrollo Comunitario en convenio con la Universidad de Nariño y en un periodo de seis meses, a partir del 20 de noviembre hasta el 20 de mayo.

La Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, asigna proyectos y obras de infraestructura de establecimientos educativos y cabildos, para hacerles el respectivo seguimiento y análisis conjuntamente con los veedores, rindiendo los respectivos informes.

Durante el periodo de seis meses se realizarán actividades pertinentes, llevando una bitácora de registro y control para cumplir con los objetivos propuestos.

Entre las obras que se proyectan realizar y mejorar se encuentran: reparación y construcción de aulas, restaurantes, polideportivos, baterías sanitarias, instalaciones eléctricas, terminación y reparación de techos, saneamiento, acueducto, alcantarillado, reparación y construcción de muros, sistemas de seguridad (ventanas, vidrios, chapas, puertas), terminación de pisos, construcción y reparación de andenes y accesos, restauración y construcción de instalaciones educativas.

La Secretaria de Desarrollo Comunitario y por medio de la Ingeniera Claudia Fernanda Benavides, garantiza el continuo desempeño del pasante en el desarrollo de sus labores y obligaciones.

5. METODOLOGIA

La metodología de este trabajo de grado tendrá como base las visitas diarias a las obras, con su respectivo registro fotográfico, con el fin de observar y analizar los problemas que se puedan presentar a lo largo de la construcción y vigilando por el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto, conjuntamente con el comité veedor.

5.1. INVESTIGACION PRELIMINAR

Recopilar y analizar la información disponible acerca de proyectos y obras de infraestructura del programa de veedurías ciudadanas, que promueve la Secretaría de Desarrollo comunitario.

5.2. ASESORIA

Asesoría técnica en obras de infraestructura a los veedores y comités veedores con respecto a temas de gran interés e importancia que requieran explicación y aclaración.

5.3. SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

☺ Verificar los cálculos de cantidades de obra y presupuesto.

- ☺ Elaboración de una bitácora en la que se registre el control y desarrollo de cada obra, plasmando los acontecimientos más importantes de la construcción.

- ☺ Control de materiales empleados en la construcción, que cumplan con las especificaciones requeridas.

6. VEEDURIAS CIUDADANAS

La Secretaria de Desarrollo Comunitario cumpliendo con una de sus funciones en la conformación y capacitación de veedores y consciente de la importancia en ofrecer mayor calidad en los programas y basándose en la normatividad vigente sobre participación ciudadana, viene implementando el programa de veedurías ciudadanas para el control social en el Municipio de Pasto. Por ello dentro del proyecto " Veedurías Ciudadanas y Control Social " se viene promoviendo la participación en los diferentes programas de: proyectos priorizados por cabildos, infraestructura en educación y vivienda.

La Constitución Nacional de 1991 reglamenta e institucionaliza mecanismos, acciones y procedimientos de veeduría y control social, en sus artículos 103 que dice:
" Son mecanismo de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan"; y el Art.270 que dice: "Los resultados de las indagaciones preliminares adelantadas por la contraloría

tendrán valor probatorio ante la fiscalía General de la Nación y el juez competente.”

Por lo anterior el Estado requiere de un nuevo ciudadano y de una nueva comunidad, comprometida a generar espacios de concertación, control y vigilancia, para lograr una verdadera, adecuada y transparente inversión de los recursos estatales.

6.1. CONCEPTO DE VEEDURIA

Veeduría es una institución de origen constitucional, conformada por la sociedad civil que opera como mecanismo de participación ciudadana, para velar por una eficiencia en la gestión pública y privada en cuanto preste un servicio público, o maneje recursos del Estado mediante la vigilancia, inspección, la investigación, el control y denuncia de todo acto, hecho o conducta que tenga vicios de corrupción; sin convertirse en un obstáculo para una administración eficiente; procurando la confianza en el otro, mediante el rescate de los principios y valores, buscando con ello una cultura de la paz, convivencia y de paso instaurando el control social ciudadano.

La veeduría ciudadana la puede ejercer cualquier ciudadano y la veeduría comunitaria es ejercida por organizaciones sociales que a través de sus delegados manifiestan su opinión.

6.2. VEEDORES

Son ciudadanos que no tienen otro cargo dentro de la junta y consejo Comunal, pero sí representa la vocería de la comunidad, pueden ser personas que libremente quieren participar o personas elegidas por la comunidad para el seguimiento y control del Gobierno Municipal.

6.3. REQUISITOS DE LOS VEEDORES

En la actualidad nos encontramos con una sociedad agresiva, triste, sucia, pobre y fragmentada y es un gran vacío en nuestra formación ética por eso se hace necesario educarnos en valores para conducir nuestras vidas en los diferentes roles que desempeñemos como ciudadanos.

Por lo anterior para ser veedores se necesita de grandes valores para lograr los objetivos que se proponen, entre esos requisitos tenemos: Voluntad, ser reconocidos por la comunidad, honradez, responsabilidad, reconocimiento por el trabajo desinteresado, representación por los intereses de la comunidad, participación en las capacitaciones dadas por los entes de la red institucional de veedurías ciudadanas, tener la capacidad para ejercer con eficiencia y eficacia sus funciones, conocer suficientemente lo que va a fiscalizar o controlar, Tener algún grado de conocimiento o competencia en relación con el asunto que es objeto de veeduría, saber leer y escribir.

6.4. IMPEDIMENTOS PARA SER VEEDOR

La inhabilidad para ser veedor está dada en los hechos de ser contratista o trabajador de la obra a la cual se le está realizando la veeduría, ser funcionario público municipal, departamental o nacional, cuyas funciones o ámbito de competencia correspondan al sector, programa o localidad donde se ejerza la veeduría, estar condenado penal o disciplinariamente en el momento que se lo designe como veedor, tener vínculos de parentesco en primer grado civil o en segundo de consanguinidad o afinidad con el contratista o los trabajadores adscritos al objeto de veeduría, o con trabajadores o funcionarios públicos cuyo ámbito de competencia corresponda con el objeto de veeduría.

6.5. FUNCIONES DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

1. Vigilar y fiscalizar la ejecución y la calidad técnica de los trabajos, vale la pena destacar la calidad de los materiales, su durabilidad y resistencia, igualmente la vigilancia en el cronograma de trabajo y disponibilidad del interventor y contratista para actuar en la corrección de los problemas detectados por la veeduría.
2. Estar atentos para que los efectos negativos de los proyectos sean mitigados de tal manera que el desarrollo de las actividades de los vecinos se realicen en lo posible sin contratiempos.

3. Vigilar la oportuna coordinación de las entidades públicas en el desarrollo y posterior servicio de las obras, de tal manera que los trabajos no se retrasen o sean posteriormente afectados negativamente por una entidad o política oficial.
4. Monitorear el efecto de las obras y servicios en el desarrollo urbano y paisajístico del sector donde se realizan y su impacto en la generación de una mayor productividad y equidad social urbana.
5. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, autoridades oficiales, contratantes y demás autoridades concernientes, los informes verbales o escritos que se permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos y sus resultados.
6. Comunicar a la ciudadanía a través de informes verbales y/o escritos, presentadas en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones civiles de la comunidad, los avances en los procesos de control o vigilancia que se estén desarrollando.
7. Hacer conocer a las autoridades correspondientes recomendaciones, sugerencias denuncias que se desprenden de la función del control y vigilancia de la gestión pública estatal o privada.

8. Presentar informes a los órganos de control (Contraloría, Personería, Procuraduría y Defensoría del Pueblo) en relación con los asuntos que son objeto de veeduría.
9. Investigar sobre el tema de control y participación ciudadana en los centros universitarios de la ciudad y en las oficinas de la red institucional de Veedurías Ciudadanas. (Secretaría de Desarrollo Comunitario, I.C.B.F., Centro de Participación de la Cámara de comercio, Centro de Participación de la Contraloría General, Centro de Participación y veedurías de la Contraloría Municipal, Personería Municipal).

6.6 COMITES VEEDORES

Son un mecanismo de participación democrática para la fiscalización de la gestión pública y contratación administrativa, siendo una posibilidad una responsabilidad, una tarea resultante del avance ciudadano en busca de espacios de participación en asuntos del Estado, que son asuntos de la sociedad.

6.6.1. Organización de los comités

Se organizan en una asamblea comunitaria, mediante elección democrática en un grupo mínimo de 50 personas, se debe elegir un comité de mínimo tres personas y máximo siete, el cual debe estar conformado por lo menos con una mujer.

Por cada proyecto del municipio se debe elegir un comité veedor, mediante acta y la entidad que organiza la capacitación de los veedores entregará el carnet que los acredite como tales.

Este comité tiene como función informarse de los proyectos y programas que se lleven a cabo y de los que consideren de mayor prioridad, informar a la comunidad del avance del objeto que se está realizando veeduría, sugerir y recomendar en el momento que se encuentre alguna anomalía en la veeduría, denunciar cuando se encuentre alguna irregularidad que no cumpla con los contratos, presentar informes de gestión a las entidades pertinentes.

6.6.2. Propósitos

- ◆ Democratización de la administración pública: acercamiento de la administración a la ciudadanía, al generar canales de comunicación, espacios de participación y sistemas de atención de quejas, reclamos y solicitudes.
- ◆ Cumplimiento de los principios constitucionales que rigen la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

- ◆ Una nueva ética social: en procura de unas nuevas relaciones y responsabilidades sociales que incluya tanto al funcionario público.
- ◆ La promoción del liderazgo: propiciar, mediante el trabajo en equipo, participativo y responsable, el surgimiento del liderazgo social y comunitario.

6.7. VEEDURIA A CONTRATOS

Se vigila las inversiones para programas, proyectos y contratos que lleguen de manera oportuna y tengan el efecto para el cual se programaron.

6.7.1. Contratos, proyectos y programas

- ◆ **Obra pública:** es aquel contrato mediante el cual la administración contrata la construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.
- ◆ **Prestación de servicios:** es aquel que celebra una entidad estatal para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
- ◆ **Compraventa:** es aquel por medio del cual una de las partes se obliga a dar una cosa en lugar y fecha determinada y la otra a pagarla en dinero.

- ◆ **Consultoría:** es aquel que celebra la entidad para la colaboración de estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnósticos, prefactibilidades, o factibilidades para programas o proyectos específicos, así como para asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
- ◆ **Suministro:** es aquel por el cual la administración adquiere bienes muebles y que se entregan en plazos sucesivos y hasta determinado precio.

6.7.2. Partes de un contrato

- ◆ **Entidad contratante:** son las entidades estatales.
- ◆ **El contratista:** un particular u otra entidad estatal.
- ◆ **El interventor:** es la persona dependiente de la entidad encargada de vigilar y contratar la correcta ejecución del contrato y que se cumpla con lo pactado.
- ◆ **La comunidad:** las obligaciones de la comunidad tiene potestad para vigilar y controlar todo el proceso contractual. Las autoridades brindarán apoyo informativo y práctico a la comunidad y crearán estímulos orientados a recompensar dicha labor.

6.7.3. Que ver en un contrato como veedores

- ◆ Los estudios de factibilidad.

- ◆ El certificado de disponibilidad presupuestal anterior al contrato, así como el de reserva presupuestal.
- ◆ Las copias de las invitaciones públicas a contratar
- ◆ La oferta del contratista en el folder contentivo del contrato.
- ◆ La fecha suscripción y en el acta de iniciación del contrato y acta de iniciación del contrato.
- ◆ La subcontratación si el contrato la contempla.
- ◆ Que el objeto del contrato sea claro, preciso y bien definido.
- ◆ El nombre del contratista.
- ◆ El plazo y el valor del contrato.
- ◆ Que los bienes entregados correspondan a los descritos en el contrato.
- ◆ Las pólizas de seriedad y cumplimiento.
- ◆ La publicación o recibo de pago de la publicidad del contrato.

- ◆ El cumplimiento de los acuerdos previstos en el contrato.

6.7.4. Principales irregularidades del proceso contractual

- ◆ Que el contrato no se ejecute en la fecha convenida.
- ◆ Retrasos injustificados en la ejecución de los contratos.
Mala calidad de insumos o productos.
- ◆ Adiciones y prórrogas de tiempos injustificados.
- ◆ Sobrevaloración de los insumos empleados.
- ◆ Contratación de obras no prioritarias.
- ◆ Que la póliza no ampare el valor y tiempo estipulado en el contrato.
- ◆ Que el interventor no presente informes escritos.
- ◆ Que el objeto del contrato no sea preciso.
- ◆ Que el contrato no este previsto en el plan de inversiones (salvo urgencia manifiesta).
- ◆ Que no se dé publicidad a la convocatoria de licitación ni al contrato.

- ◆ Que el interventor no supervise debidamente el contrato, y no permanezca en la obra.
- ◆ Que la administración demore la entrega de anticipos.
- ◆ Que el contratista no reclame a tiempo el anticipo.
- ◆ Que haya presunta parcialidad en la adjudicación del contrato.
- ◆ Que los insumos se compren a precios mucho mayores que los del mercado. Que las obras se entreguen inconclusas o mal hechas.

6.8 COMO PRESENTAR UNA DENUNCIA

Cuando se detecte alguna irregularidad se debe hacer conocer de las autoridades competentes.

1. Se presenta ante cualquier autoridad, bien sea en forma oral o escrita. Todas las autoridades en todos sus órdenes están obligadas a recibirlas; si no son competentes, deben recibirlas y darles el traslado a la autoridad competente.
2. Susténtela, cite testigos, fotocopias, aporte pruebas testimoniales, documentos, fotografías, videos, etc.

3. En forma detallada tratando de suministrar la mayor información posible.

NOTA: Como veedores no debemos olvidar que la seriedad de las denuncias depende el éxito de la investigación y la solución de los casos.

6.8.1. Organos de control y veeduría ciudadana

Los veedores pueden presentar informes y denuncias a los diferentes órganos de control y fiscalización, así:

- PERSONERIA MUNICIPAL
- CONTRALORIA MUNICIPAL
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- DEFENSORIA DEL PUEBLO
- FISCALIA GENERAL DE LA NACION
- PROCURADURIA GENERAL

6.8.2. Herramienta de acción de los veedores

MEDIOS JURIDICOS

- ◆ Informes de veeduría
- ◆ Audiencias públicas
- ◆ Solicitud de información
- ◆ Inspección de obra

RECURSOS JURIDICOS

- ◆ Derecho de petición

- ◆ Acción de tutela
- ◆ Acción de cumplimiento y populares
- ◆ El cabildo abierto

6.8.3. Informes

Los informes de veeduría ciudadana son la principal herramienta de intervención.

Estos informes señalan con claridad a la ciudadanía a través de los medios de comunicación, carteleras institucionales, cartas, o en las audiencias públicas, las que se consideren fallas técnicas, ineficiencias o malos manejos de la entidad objeto de veeduría pero también de las recomendaciones para una mejor marcha de las obras, programas y proyectos.

- Ver modelo anexos 1.

6.8.4. Audiencia pública

LEY 489/98, ARTICULO 32 AL 35

Las comunidades y sus organizaciones y/o las autoridades administrativas podrán convocar audiencias públicas para discutir asuntos de interés general o colectivos relacionados con políticas, planes, programas, proyectos, servicios u obras públicas que afectan sus intereses y derechos.

Todos las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión, con los principios de democracia participativa y democratización

de la gestión pública, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. La audiencia será convocada por la autoridad competente mediante edicto, con una anticipación de por lo menos (30) días a la toma de la decisión a debatir.

- Ver modelo anexo 2.

6.8.5. Solicitud de información

Son consulta que hacen la Veeduría como modalidad de participación que ha de buscar la autoridad con la ciudadanía, antes de tomar una decisión. Encuentran soporte primeramente en el inciso 20 del artículo 103 de la carta, y han tenido una cristalización concreta principalmente a través del decreto 2130 de 1992, norma que hace parte de las denominadas "de modernización del estado", dictadas con fundamento en el artículo 20 transitorio de la carta.

- Ver modelo anexo 5.

6.8.6. Inspección de obra

Es otra modalidad de informe de veeduría que tiene como finalidad señalar la inconformidad de la Veeduría con algún aspecto de una obra terminada con respecto a lo planeado.

- Ver modelo anexo 6.

6.8.7. Derecho de petición

Es un derecho fundamental que toda persona tiene para presentar solicitudes ante las autoridades, que por motivos de interés particular o general amenacen sus derechos.

FINES Y TIPOS DE PETICIONES

- QUEJAS Y RECLAMOS: cuando se ponen en conocimiento de las autoridades conductas o acciones irregulares de servidores públicos y de particulares que vulneran los derechos individuales, sociales o colectivos en la prestación de un servicio público. Los reclamos cuando hay prestación deficiente o suspensión injustificada de un servicio público.
- MANIFESTACIONES: son opiniones expresadas por el peticionario sobre asuntos sometidos a actuación administrativa de interés público.
- PETICION DE INFORMACION: para que las autoridades den a conocer cómo ha actuado en un caso concreto de su competencia. Permitan acceder al examen de documentos públicos. Expidan copias de documentos públicos que están bajo su responsabilidad.
- CONSULTA: para que la autoridad competente manifieste su concepto o parecer sobre asuntos relacionados con las funciones de su cargo.

TERMINOS PARA QUE LAS AUTORIDADES DEN RESPUESTA Y RESUELVAN

Según la Defensoría del pueblo, por regla general las autoridades tienen:

- Diez días para responder peticiones de información.
- Quince días para resolver quejas, reclamos y manifestaciones.
- Treinta días para contestar consultas.

El retardo injustificado (falta de celeridad y eficacia) es causal de mala conducta y sanción disciplinaria sobre el servidores o servidores públicos responsables. Agotado éste derecho sin que las autoridades respondan o resuelvan en los términos señalados, se hace efectivo el silencio administrativo positivo, es decir que se entenderá que la petición ha sido resuelta a favor.

SI NO SE RESUELVE A FAVOR PROCEDE LA ACCION DE TUTELA.

- Ver modelo anexo 4.

6.8.8. Acción de tutela

Es la garantía constitucional específica del derecho inherente de toda persona a la protección judicial inmediata de sus derechos fundamentales.

La puede interponer toda persona que en su caso concreto considere que sus derechos han sufrido lesión, vulneración o menoscabo.

La acción de tutela procede cuando las autoridades o los particulares amenacen o vulneren por acción u omisión un derecho constitucional fundamental.

Se procede cuando agotado el derecho de petición sin que la autoridad haya resuelto dentro de los términos legales establecidos, o no haya hecho el silencio administrativo positivo a favor del peticionario. Cuando un derecho fundamental ha sido vulnerado o amenazado. Cuando el afectado carezca de otro medio de defensa judicial y lo utilice como mecanismo para evitar un perjuicio irremediable.

Es función de la Defensoría del pueblo y los personeros orientar y asesorar en la materia.

- Ver modelo anexo 3.

6.8.9. Acción de Cumplimiento, Ley 393/97

Reglamenta el artículo 87 de la Constitución Nacional.

Toda persona natural(particular) o jurídica (entidad o empresa) puede acudir e interponer una acción de cumplimiento ante las autoridades (administrativas, legislativas, judicial u organismos de control), para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo a fin de preservar un derecho fundamental social, económico, cultural o colectivo y del medio ambiente afectado por el incumplimiento que se ordena).

Se interponen ante la Defensoría del pueblo, ministerio público (procuraduría, personería), las organizaciones no gubernamentales y periodísticas. Ante autoridades judiciales (jueces administrativos o tribunales superiores administrativos), hay veinte días para la sentencia de primera instancia y diez de apelación.

Si la autoridad no cumple fallo se configura el desacato que impondrá una multa hasta de 10 salarios mínimos legales vigentes y arresto de la autoridad respectiva (6 meses).

Por ser un recurso popular la Acción de Cumplimiento no requiere la asesoría y pago de un abogado, pero debe contener los siguientes datos básicos para ser presentada ante la autoridad competente.

- Nombre, identificación y lugar de residencia de quien instaura la acción.
- Referencia exacta de la Ley o Acto administrativo incumplido.
- Determinar la autoridad o particular responsable que la incumplió.
- Prueba de renuencia de las autoridades a la tramitación, respuesta o solución de solicitudes o peticiones previas, o de interposición directa ante el peligro inminente o

perjuicio inmediato por el incumplimiento; caso éste que se argumentará y sustentará en la demanda.

- Solicitud de pruebas o enunciación y presentación de las que se pretendan hacer valer.
- La manifestación expresa, bajo la gravedad de juramento, de no haber presentado otra solicitud respecto de los mismos derechos y hechos ante ninguna otra autoridad.
- También podrá ser presentada en forma verbal, cuando el solicitante, no sepa leer o escribir, sea menor de edad o se encuentra en situación extrema de vulnerabilidad o urgencia.

6.8.10. Acciones Populares y Grupo Ley 472/98

Reglamenta él artículo 88 de la Constitución Nacional. Es un mecanismo para proteger y defender los intereses colectivos de la sociedad.

Garantiza los derechos relacionados con el patrimonio público, el espacio publico, la seguridad social, la salubridad, la moral administrativa, el medio ambiente, la libre competencia económica y el derecho de trabajo, entre otros; que por acción u omisión de autoridades públicas o de particulares causen daño general o colectivo.

Los derechos que protege:

- Ambiente sano.
- Moralidad administrativa.
- Espacio público.
- Patrimonio cultural.
- Libre competencia.
- Servicios públicos.
- Atención de desastres.
- Derechos de los consumidores.

Las acciones de clase o de grupo (mínimo 20 personas) por daños ocasionados por un particular o una autoridad gubernamental que impliquen el reconocimiento y pago de indemnización de perjuicios, dos años después de que se causó el daño.

Lo puede interponer cualquier ciudadano por los intereses generales de la sociedad y el estado o los intereses colectivos del grupo.

La acción debe presentarse ante Jueces o tribunales administrativos si se busca reivindicar alguna acción pública, o ante jueces civiles si tiene carácter eminentemente privado.

El juez respectivo tiene tres días para admitir la demanda. Diez días para responderla y luego llevar a cabo una audiencia pública especial para escuchar las diversas posiciones (pacto de cumplimiento) y llegar a una

conciliación. De no ser así, tiene 20 días para practicar pruebas para emitir sentencia. De igual manera, se puede interponer acciones de clase o de grupo ante la autoridad judicial correspondiente para que se repare los daños ocasionados a un derecho esencial de carácter colectivo.

Al procedimiento podrán acceder personas naturales o jurídicas como el ministerio público (procuraduría y personero), la Defensoría del pueblo, los Alcaldes y las entidades públicas y las organizaciones no gubernamentales.

Los jueces competentes respectivos tiene como máximo 44 para emitir sentencia.

6.8.11. Cabildo Abierto

Es una reunión pública de los consejos municipales, y las juntas administradoras, que deberá ser convocada por lo menos dos veces en cada periodo de sesiones ordinarias de éstos organismos.

Para él trámite del Cabildo Abierto se debe tener un número no inferior al cinco por mil de los ciudadanos inscritos en el censo electoral correspondiente, según el caso podrán presentar ante la secretaria de la respectiva corporación la solicitud razonada para que sea discutido un asunto en cabildo abierto, con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de iniciación del periodo de sesiones para ello nombrarán un vocero.

Se tratarán los temas en el orden que fueron presentados ante la respectiva secretaría.

Los consejos municipales y juntas administradoras difundirán ampliamente la fecha, el lugar y los temas que serán objeto del Cabildo Abierto.

El vocero de quienes solicitaron el Cabildo tendrá voz en las discusiones así como también quienes se inscriban a mas tardar tres días antes de la realización del mismo en la secretaría respectiva, presentando para ello un resumen escrito de su futura intervención.

Por solicitud de los promotores del Cabildo o los voceros, previa proposición aprobada por la corporación, se podrá citar a funcionarios municipales con cinco días de anticipación para que concurran al cabildo y respondan sobre hechos relacionados con el tema del cabildo.

Las organizaciones civiles podrán participar en todo el proceso de convocatoria y celebración de los cabildos abiertos.

En el Cabildo Abierto se estudiará cualquier asunto de interés de la comunidad y que sea expresamente solicitado por los residentes en el municipio, la localidad, comuna, o corregimiento, teniendo en cuenta que sea de competencia de la corporación.

Una semana después de realizado el cabildo, en audiencia pública que convoque la corporación respectiva se dará respuesta a los reclamos ciudadanos. A ésta audiencia serán invitados los voceros de los asuntos que fueron tratados.

Cuando se trate de un asunto relacionados con inversiones públicas municipales la respuesta deberá señalar el orden de prioridad de las mismas dentro del presupuesto en los planes correspondientes.

6.8.12. Consulta Popular

Se trata de una pregunta que puede ser realizada por el Presidente, los gobernadores o alcaldes sobre un tema de interés general con el fin de que el pueblo se pronuncie formalmente al respecto. Se requiere de la aprobación previa del senado si la consulta la hace el Presidente; de la asamblea si la realiza un gobernador; del consejo o la junta administradora si lo propone le alcalde.

El plan de ordenamiento territorial podrá agregar requisitos y formalidades a las consultas sobre asuntos departamentales, municipales o locales.

Para él trámite de la consulta popular se debe tener cuenta que para el caso de consulta de carácter nacional convocada por el Presidente, el texto que se someterá a decisión del pueblo y la justificación de la consulta así como la fecha de la realización, será enviado al senado para que se pronuncie

a favor dentro de los 20 días siguientes. La consulta se realizará dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de este pronunciamiento o el vencimiento del plazo fijado para ello.

En los otros casos, el gobernador o alcalde solicitará a la asamblea o consejo un concepto sobre la conveniencia de la consulta y la consulta se realizará en un término de dos meses.

Las preguntas que se consulten al pueblo serán redactadas en forma clara de tal manera que puedan contestarse con un sí o un No.

En un plazo de dos a seis meses a partir de la fecha de expedición de la ley debe ser convocada la consulta. Se remitirá a la Corte Constitucional para que decida sobre la constitucionalidad formal. Se da como aprobada la convocatoria si es una decisión del pueblo representado en por lo menos la tercera parte del censo electoral.

En la consulta popular no se podrán realizar consultas sobre temas que impliquen modificar la Constitución o sobre proyectos de articulado.

Para la conveniencia de convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, el congreso podrá convocarlo a través de la ley aprobada por la mayoría de los miembros de ambas Cámaras.

En esta misma consulta se decide sobre el número de delegatarios, el sistema para elegirlos, la competencia de la asamblea, su fecha de inicio y su periodo.

La decisión adoptada por el pueblo es obligatoria siempre y cuando participe en la consulta por lo menos la tercera parte de los ciudadanos inscritos en el censo electoral y sea una decisión adoptada por la mitad más uno de los votantes. Cuando el pueblo haya adoptado una decisión obligatoria, el órgano correspondiente deberá fijar medidas para que se haga efectiva. Cuando para ello se requiera de una ley, de una ordenanza, un acuerdo o una resolución local, la corporación respectiva deberá expedirla dentro del mismo periodo de sesiones y a más tardar en el periodo siguiente. Si la corporación correspondiente no lo hace la autoridad administrativa respectiva dentro de los tres meses siguientes adoptará mediante decreto con fuerza de Ley, ordenanza, acuerdo o resolución local, según el caso. La elección de los delegatarios se hará entre los dos y los seis meses después de aprobada la convocatoria y promulgados los resultados.

6.8.13. Habeas Corpus

Es el medio de defensa judicial que tiene toda persona para proteger su derecho a la libertad personal, es decir, con este medio judicial no se pueden defender otros derechos distintos a éste.

El derecho que protege es a la Libertad Personal.

El Habeas Corpus puede presentarse por medio de una carta dirigida por el afectado, u otra persona en su nombre, en todo momento y ante cualquier juez. En dicha carta se debe narrar a la autoridad judicial las razones por las cuales se considera privado ilegalmente de su libertad. su trámite es preferencial (incluso la tutela) y la decisión judicial debe producirse dentro de las 36 horas siguientes a la presentación de este recurso.

Puede utilizarse en dos situaciones: cuando se captura a una persona en el momento en que se comete un delito; y procede también cuando la persona está detenida y se le prolonga ilícitamente la privación de la libertad.

La Demanda debe contener el nombre de la persona privada ilegalmente de su libertad; las razones por las cuales se considera irregularmente privada de libertad; la fecha de la captura y el lugar de reclusión; de ser posible, el nombre del funcionario que ordenó la captura y; la mención expresa de que el asunto no ha sido puesto en conocimiento de la autoridad judicial.

6.8.14. Habeas Data

Es un mecanismo de defensa judicial para la protección de los derechos que tiene todo ciudadano para conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ella se haya recogido

en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas que puede ser defendido mediante la acción de tutela.

El Habeas Data es la garantía que tienen todos los ciudadanos para proteger su buen nombre, el derecho a la intimidad, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la imagen, es decir, es una garantía para la protección de su dignidad humana en torno a lo que respecta a la exactitud de las informaciones que en torno a ella se hayan conocido o divulgado.

Aún no ha sido regulado por la ley, pero de conformidad a la jurisprudencia emanada de la Corte Constitucional se puede vislumbrar los caminos que este derecho puede recorrer.

La Corte Constitucional señala en la sentencia de unificación 528 de 1993 que en virtud del Habeas Data un ciudadano tiene el derecho a conocer en forma inmediata y completa cómo, porqué y dónde aparece su nombre registrado; si la información es errónea o inexacta el individuo debe poder solicitar, con derecho a respuesta: también inmediata, que la entidad responsable del sistema introduzca en él las correcciones, eliminaciones y aclaraciones pertinentes a fin de preservar su buen nombre. Por último, declara la Corte, que el dato de reflejar la situación presente de aquel a quien se alude.

7. RED INSTITUCIONAL DE VEEDURIAS CIUDADANAS PARA EL CONTROL SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

De acuerdo a la Ley 489/98. Art.32. "DEMOCRATIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA: Todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la administración pública.

Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública."

La Red Institucional de Veedurías en el Municipio de Pasto esta conformada por La Secretaría de Desarrollo Comunitario Municipal, Cámara de Comercio de Pasto, Contraloría General de la República, Contraloría Municipal, Procuraduría regional, fiscalías, El Instituto Departamental de Salud, El Instituto Colombiano de Bienestar familiar, La Contraloría Municipal, La Personería Municipal, Defensoría del pueblo, ESAP y la oficina de Participación del Departamento; las cuales se encuentran comprometidas en la lucha contra la corrupción y las encargadas de impulsar la capacitación, asesoría, conformación y acreditación de comités veedores ciudadanos.

La Red tiene como propósitos:

- Promocionar procesos de vigilancia y control social a proyectos financiados con recursos del Estado.
- Capacitar, veedores, comités de vigilancia y control social en los diferentes temas relacionados con el ejercicio de sus funciones.
- Realizar seguimiento y control a las actividades o procesos que realicen los comités de vigilancia.
- Diseñar un plan de meritocracia que permita incentivar el trabajo continuo de los veedores.
- Capacitar a servidores públicos en Participación ciudadana y control social, conjuntamente con la oficina de control interno.
- Diseñar y elaborar material educativo y didáctico que permita el desarrollo del proceso.
- Realizar encuentro de veedores.

8. CONFORMACION DE COMITES DE VEEDURIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La conformación de los comités de veeduría en las Instituciones Educativas, se lleva a cabo mediante actas de acuerdo al proyecto que se esté ejecutando y a la resolución enviada por la Secretaría de Educación y cultura. Los comités se encuentran conformados por cinco personas, tres padres de familia, un profesor y un alumno, quienes se comprometen realizar el seguimiento a los proyectos que se ejecuten en la Institución, dando cumplimiento a sus funciones como veedores; entre los comités conformados tenemos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA ASAMBLEA COMUNITARIA PARA CONFORMACION DEL COMITÉ DE
VEEDURIAS

LUGAR: Escuela Rural Mixta la Merced de Catambuco.

HORA: 9:00 AM.

OBJETIVO: Capacitar y conformar el comité veedor para llevar a cabo el seguimiento a proyecto " construcción aula".

Siendo el día y la hora señalados, se procedió a socializar el tema y objetivos de la reunión comunitaria y seguidamente se realizó la capacitación de veedurías por parte de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y explicación del proyecto por parte de la Secretaría de Educación y Cultura correspondiente a los asistentes:

40 asistentes.

Una vez desarrollada la temática, dadas las orientaciones necesarias y entregados los formatos para la presentación de ejecución del proyecto avalado por el comité veedor, se procedió a elegir el comité veedor, quedando elegidas las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
TANIA DELGADO	59.835.406	PASTO LA MERCED	CATAMBUCO
ALICIA ASCUNTAR	59.826.316	PASTO LA MERCED	CATAMBUCO
BETY TIMANA	59.815.445	PASTO LA MERCED	CATAMBUCO
CARMEN JOJA	36.755.178	PASTO LA MERCED	CATAMBUCO
HENRRY DE LA CRUZ	PROFESOR	LA MERCED	CATAMBUCO

A Quienes se tomo juramento y se comprometieron a ejercer funciones de veeduría sobre la obra y/o proyecto

Siendo las 10:00 am, se dio por terminada la reunión. En constancia se firma la presente

EL COMITÉ VEEDOR

FUNCIONARIA DESARROLLO COMUNITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA ASAMBLEA COMUNITARIA PARA CONFORMACION DEL COMITÉ DE
VEEDURIAS

LUGAR: ITSIN.

HORA: 11:00 AM.

OBJETIVO: Capacitar y conformar el comité veedor para llevar a cabo el seguimiento a proyecto de componente pedagógico e infraestructura por un valor de \$291.293.910.

Siendo el día y la hora señalados, se procedió a socializar el tema y objetivos de la reunión comunitaria y seguidamente se realizó la capacitación de veedurías por parte de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y explicación del proyecto por parte de la Secretaría de Educación y Cultura correspondiente a los asistentes:

Comité veedor ITSIN.

Una vez desarrollada la temática, dadas las orientaciones necesarias y entregados los formatos para la presentación de ejecución del proyecto avalado por el comité veedor, se procedió a elegir el comité veedor, quedando elegidas las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
OSWALDO GUSTIN	12.988.160 PASTO	C11.5N°37-54	224112
EDUARDO VILLAREAL	6.090.491 CALI	Kra12N° 20C-20	7218687
RONALD PEREZ	98.391.273 PASTO	Kra22B N° 4-12	7291393
GERARDO BENAVIDES	12.981.167 PASTO	B/ ESMERALDA	7305371

A Quienes se tomo juramento y se comprometieron a ejercer funciones de veeduría sobre la obra y/o proyecto
Siendo las 12:30 pm, se dio por terminada la reunión. En constancia se firma la presente

EL COMITÉ VEEDOR

FUNCIONARIA DESARROLLO COMUNITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA ASAMBLEA COMUNITARIA PARA CONFORMACION DEL COMITÉ DE
VEEDURIAS

LUGAR: Escuela Santa Teresita de Catambuco.

HORA: 2:00 PM.

OBJETIVO: Capacitar y conformar el comité veedor para llevar a cabo el seguimiento a proyecto de construcción de restaurante escolar y dos aulas por un valor de \$80.000.000.

Siendo el día y la hora señalados, se procedió a socializar el tema y objetivos de la reunión comunitaria y seguidamente se realizó la capacitación de veedurías por parte de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y explicación del proyecto por parte de la Secretaría de Educación y Cultura correspondiente a los asistentes:

Representantes de padres de familia.

Una vez desarrollada la temática, dadas las orientaciones necesarias y entregados los formatos para la presentación de ejecución del proyecto avalado por el comité veedor, se procedió a elegir el comité veedor, quedando elegidas las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
LUIS ANTONIO ERAZO	16.642.138 CALI	CATAMBUCO	
MARCIONILA HUERTAS	27.314.933 CUMBITARA	CATAMBUCO	3155819863
JESUS N. TIMANA	98.389.474 PASTO	CRUZ LOMA	CATAMBUCO

A Quienes se tomo juramento y se comprometieron a ejercer funciones de veeduría sobre la obra y/o proyecto
Siendo las 3:00 pm, se dio por terminada la reunión. En constancia se firma la presente

EL COMITÉ VEEDOR

FUNCIONARIA DESARROLLO COMUNITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA ASAMBLEA COMUNITARIA PARA CONFORMACION DEL COMITÉ DE
VEEDURIAS

LUGAR: Concentración escolar Club de Leones.

HORA: 7:15 AM.

OBJETIVO: Capacitar y conformar el comité veedor para llevar a cabo el seguimiento a proyecto para la construcción y dotación de aulas por un valor de \$21.761.490 y \$47.911.066.

Siendo el día y la hora señalados, se procedió a socializar el tema y objetivos de la reunión comunitaria y seguidamente se realizó la capacitación de veedurías por parte de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y explicación del proyecto por parte de la Secretaría de Educación y Cultura correspondiente a los asistentes:

Representantes de padres de familia, profesores y rector.

Una vez desarrollada la temática, dadas las orientaciones necesarias y entregados los formatos para la presentación de ejecución del proyecto avalado por el comité veedor, se procedió a elegir el comité veedor, quedando elegidas las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
FILISNUBI DELGADO P.	30.720.576	PASTO Mz 6 CASA N°10	7201898
RUTH DEL C. ORTIZ	41.644.142	BOGOT Nuevo Horizonte	7215960
GLADIS JARAMILLO	59.813.968	PASTO Mz 17 Casa 10	7208728
ALICIA GOMEZ	30.709.586	PASTO Kra 38 A N°7-11	7222508

A Quienes se tomo juramento y se comprometieron a ejercer funciones de veeduría sobre la obra y/o proyecto

Siendo las 8:00 am, se dio por terminada la reunión. En constancia se firma la presente

EL COMITÉ VEEDOR

FUNCIONARIA DESARROLLO COMUNITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA ASAMBLEA COMUNITARIA PARA CONFORMACION DEL COMITÉ DE
VEEDURIAS

LUGAR: Escuela Rural Mixta Bellavista.

HORA: 8:00 AM.

OBJETIVO: Capacitar y conformar el comité veedor para llevar a cabo el seguimiento al proyecto " construcción de restaurante escolar", por un valor de \$5.800.000

Siendo el día y la hora señalados, se procedió a socializar el tema y objetivos de la reunión comunitaria y seguidamente se realizó la capacitación de veedurías por parte de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y explicación del proyecto por parte de la Secretaría de Educación y Cultura correspondiente a los asistentes:

Representantes de padres de familia.

Una vez desarrollada la temática, dadas las orientaciones necesarias y entregados los formatos para la presentación de ejecución del proyecto avalado por el comité veedor, se procedió a elegir el comité veedor, quedando elegidas las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
LUIS HORACIO LINARES	5.127.812	FLORIDA BELLAVISTA	0334871905
NELLY PATRICIA ROJAS	59.834.563	PASTO BELLAVISTA	0334871905
SERVIO ROJAS	98.385.932	PASTO BELLAVISTA	0334871905
PEDRO ANTONIO TIMANA	5.332.777	PASTO BELLAVISTA	0334871905

A Quienes se tomo juramento y se comprometieron a ejercer funciones de veeduría sobre la obra y/o proyecto

Siendo las 9:00 am, se dio por terminada la reunión. En constancia se firma la presente

EL COMITÉ VEEDOR

FUNCIONARIA DESARROLLO COMUNITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA ASAMBLEA COMUNITARIA PARA CONFORMACION DEL COMITÉ DE
VEEDURIAS

LUGAR: Escuela Normal Nacional.

HORA: 9:00 AM.

OBJETIVO: Capacitar y conformar el comité veedor para llevar a cabo el seguimiento al proyecto con resolución 247/02.

Siendo el día y la hora señalados, se procedió a socializar el tema y objetivos de la reunión comunitaria y seguidamente se realizó la capacitación de veedurías por parte de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y explicación del proyecto por parte de la Secretaría de Educación y Cultura correspondiente a los asistentes:

Cinco personas.

Una vez desarrollada la temática, dadas las orientaciones necesarias y entregados los formatos para la presentación de ejecución del proyecto avalado por el comité veedor, se procedió a elegir el comité veedor, quedando elegidas las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
SANDRA P. CEBALLOS	T.I.84060152739	C11. 20N°19-57	7203730
SILVIO M. PARDO	12.966.279	PASTO C11.12 N°22F53	7291663
JORGE L. PEREZ	12.950.226	PASTO CASTILLOS	7239497
		NORTE	
HUGO A. ORTIZ	5.332.622	SANDONA Mz 20 CASA 26	72268101

A Quienes se tomo juramento y se comprometieron a ejercer funciones de veeduría sobre la obra y/o proyecto

Siendo las 10:15 am, se dio por terminada la reunión. En constancia se firma la presente

EL COMITÉ VEEDOR

FUNCIONARIA DESARROLLO COMUNITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA ASAMBLEA COMUNITARIA PARA CONFORMACION DEL COMITÉ DE
VEEDURIAS

LUGAR: Concentración Escolar el Pilar.

HORA: 7:00 AM.

OBJETIVO: Conformar el comité veedor para llevar a cabo el seguimiento al proyecto con la resolución N° 377 y 435, Terminación patio de recreo.

Siendo el día y la hora señalados, se procedió a socializar el tema y objetivos de la reunión comunitaria y seguidamente se realizó la capacitación de veedurías por parte de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y explicación del proyecto por parte de la Secretaría de Educación y Cultura correspondiente a los asistentes:

Representantes de padres de familia, profesores y personera.

Una vez desarrollada la temática, dadas las orientaciones necesarias y entregados los formatos para la presentación de ejecución del proyecto avalado por el comité veedor, se procedió a elegir el comité veedor, quedando elegidas las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
MARTHA LUCIA ILES	30.726.960	PASTO Mz 8 CASA 13	CHAMBU
MARIA M. MAIGUAL	30.718.051	PASTO	
MARIA I. GUAITARILLA	59.824.532	PASTO C11.12CN°6-14	7217314
JHOANA BASANTE	PERSONERA		
MARIA G. MARTINEZ	27.075.994	PASTO Mz E CASA 6	7302858
JOSE E. GUERRERO	17.772.679	PASTO C11.16Nª32-74	7296334

A Quienes se tomo juramento y se comprometieron a ejercer funciones de veeduría sobre la obra y/o proyecto

Siendo las 8:00 am, se dio por terminada la reunión. En constancia se firma la presente

EL COMITÉ VEEDOR

FUNCIONARIA DESARROLLO COMUNITARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA DE PASTO
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

ACTA ASAMBLEA COMUNITARIA PARA CONFORMACION DEL COMITÉ DE
VEEDURIAS

LUGAR: Concentración Escolar Jhon F. Kenedy.

HORA: 8:00 AM.

OBJETIVO: Capacitar y conformar el comité veedor para llevar a cabo el seguimiento al proyecto " construcción de baterías sanitarias" por un valor de 434.924.325.

Siendo el día y la hora señalados, se procedió a socializar el tema y objetivos de la reunión comunitaria y seguidamente se realizó la capacitación de veedurías por parte de la Secretaría de Desarrollo Comunitario y explicación del proyecto por parte de la Secretaría de Educación y Cultura correspondiente a los asistentes:

Representantes de padres de familia.

Una vez desarrollada la temática, dadas las orientaciones necesarias y entregados los formatos para la presentación de ejecución del proyecto avalado por el comité veedor, se procedió a elegir el comité veedor, quedando elegidas las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
AIDA GARZON	30.745.793	PASTO C11.20N°16-12	NAVARRETE
JULIO ALIRIO BERNAL	1.846.576	IPIALE Mz.D C18	7324675
MARIANA JURADO	30.713.505	PASTO Mz.5 CASA 4	ESMERALDA
STELLA HOYOS	30.723.689	PASTO C11.19ª N°6B28	BEDOYA
FLOR LLANOS	30.710.222	PASTO C11.13AN°41ª69	7323276
GLORIA ERAZO	27.077.058	PASTO AQUINE 111	7200878

A Quienes se tomo juramento y se comprometieron a ejercer funciones de veeduría sobre la obra y/o proyecto

Siendo las 9:00 am, se dio por terminada la reunión. En constancia se firma la presente

EL COMITÉ VEEDOR

FUNCIONARIA DESARROLLO COMUNITARIO

9. COMITES DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL

Cuando se asume la responsabilidad de representar un municipio se da como un hecho que existe un compromiso para el manejo concertado de los recursos de la comunidad, por eso la relación de la comunidad con la administración pública debe ser continua y permanente.

La conformación de los comités centrales de veeduría ciudadana se vienen implementando a partir de las capacitaciones y asesorías dadas por la Red de apoyo Institucional.

9.1. COMITÉ CENTRAL DE VEEDURIA DEL SECTOR EDUCACION

Se encuentra conformado por:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
MONICA ARAUJO SALAZAR	C11.20 N°19-29	7213380
MAURA BARAHONA	C11.17 N°1-17	7304422
EDUARDO VILLAREAL	Kr.12 N°20C-20	7218687
LIGIA RAMIREZ	B/NIÑO JESUS DE PRAGA	7215727
ANTONIO MAIGUAL	COMUNA12	7307271
TERESA PATIÑO	SANTA BARBARA	7308432
OMAR ENRIQUEZ	B/FLORESTA	7207804
SERVIO CHAMORRO	SAN FELIPE	3155789918
FERNANDO JACOME	Kra 5E N°19B-49	7306424

**9.2. COMITÉ CENTRAL DE VEEDURIA DEL SECTOR SERVICIOS PUBLICOS
DOMICILIARIOS**

Se encuentra conformado por:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
RICARDO LOPEZ RUANO	Kra 21 N° 17-10	7211651
FANNY RUBIELA LOPEZ	KrA 21 N° 17-10	7230518
ARMANDO NARVAEZ	Kra.21 N° 17-10	7235545
VIRGILIO PEÑAFIEL	Kra.21 N° 17-10	7202751
RUFINO ALVAREA	Kra.21 N° 17-10	7211236
JOSE LUIS HUERTAS	Kra.21 N° 17-10	7295239
RICARDO MAYA	Kra.21 N° 17-10	7200513
BENJAMIN CUCHALA	Kra.21 N° 17-10	7206070
SERGIO IBARRA	Kra.21 N° 17-10	7220613
JORGE NAVARRO	Kra 21 N° 17-10	7302157

9.3. COMITÉ CENTRAL DE VEEDURIA DEL SECTOR SALUD

Se encuentra conformado por:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
JAIME CABRERA GUERRA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA	7314880
ERNESTO CASTILLO JIMENEZ	Kra 5E N° 16-66	7301581
JOSEFINA ERASO	Kra 13 N° 18-38	7218429
MELANIA PANTOJA	Mz22 CASA6 B7CHAMBU	7208116
MARIA CRISTINA OBANDO		7294717

MARTHA EDITH BURBANO	Mz 58 CASA9 B/ CHAMBU	7204250
MARLENE MESIAS	Kra 22 N° 13-63	7230585
NURY DE REVELO	C11.21 N°29-84	

**9.4. COMITÉ CENTRAL DE VEEDURIAS DEL SECTOR USUARIOS DEL
SEGURO SOCIAL REGIONAL NARIÑO**

Se encuentra conformado por:

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
OMAYRA BRAVO BUCHELY	CEDENAR	7312166
JOSEFINA ERASO	Kra.13 N° 18-38	7218429
LUZ MARIANA PATIÑO	C11.19 N° 7-31	7200627
JULIO C. ENRIQUEZ	C11.16B N° 31-44	7311641
MELANIA PANTOJA	Mz 22 CASA 6	7208116

10. SEGUIMIENTO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

La Secretaría de Desarrollo Comunitario adquiere un compromiso con la sociedad, que en lucha contra la corrupción, capacita y asesora a sus ciudadanos, para garantizar una verdadera transparencia en la inversión de recursos públicos.

Para llevar a cabo el desarrollo del proyecto de veedurías ciudadanas para el control social se hace necesario tener en cuenta la normatividad que respalda este proceso.

La Directiva presidencial N°12 del 2002 da un apoyo a las veedurías ciudadanas. "La presente directiva fija los lineamientos, criterios, medidas y acciones a corto y mediano plazo, que deben cumplir las entidades públicas en materia de lucha contra la corrupción en la contratación estatal.

El gobierno Nacional orientará una serie de acciones a corto y mediano plazo, dirigidas a garantizar transparencia en los procesos de selección de contratistas, GENERAR INSTANCIAS DE PARTICIPACION A LA COMUNIDAD A TRAVES DE VEEDURIAS CIUDADANAS; señalar el alcance de los principios y deberes previstos en la ley 80 de 1993, especialmente en la selección objetiva; y en general, a promover el uso de tecnologías de información para optimizar la gestión de éstos procesos , reducir sus costos de transacción y eliminar la realización de prácticas corruptas.

La presente directiva es de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales del orden nacional así como para las empresas oficiales de servicios públicos del mismo orden:

- VEEDURIAS CIUDADANAS, PLANEACION Y TRANSPARENCIA EN LA GESTION CONTRACTUAL.

El manejo eficiente de los recursos fiscales involucrados en la contratación, exige que las entidades realicen y documenten sus procesos de planeación, con la participación activa de la ciudadanía, de tal manera que se logre hacer una valoración anticipada de sus necesidades de contratación con el objeto de priorizarlas y satisfacerlas adecuadamente.

Todo contrato estatal deberá contar con la participación de veedurías ciudadanas que permitan verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de oferentes en la búsqueda de eficiencia y eficacia.

Al elaborar su presupuesto las entidades deberán preparar un plan de contratación para la siguiente vigencia que incluirá los principales contratos, el cronograma de realización de los estudios previos, pliegos, procesos de selección de contratistas y ejecución de los contratos.

Se requiere dar mayor publicidad a los procesos de contratación y en concreto abrir a la participación del público su desarrollo desde la etapa de estructuración, razón por la cual en adelante, las entidades publicarán el

contenido de los proyectos de pliegos de condiciones y términos de referencia de los procesos de selección de contratistas. Al hacerlo, tendrán la oportunidad de corregir errores en la formulación del negocio contractual, perfeccionarlo y minimizar los factores de riesgo en el involucrados.

Será criterio general la convocatoria pública para la participación en los procesos de selección de contratistas, bien se trate de licitación, concurso público, o de contratación directa.

Las entidades, siempre que ello sea posible, harán uso de las tecnologías de información existentes para publicar en su página web todos los documentos relacionados con los procesos de selección de contratistas.

Las entidades procurarán la realización de audiencias públicas para la adjudicación de los contratos. Así se garantizará la transparencia y la participación ciudadana en el proceso".

Por lo anterior la Asesoría a veedores del programa de veedurías ciudadanas para el control social en el seguimiento de proyectos y obras de infraestructura, se desarrolla con el comité central de veeduría del sector educación dentro del cual se lleva a cabo veeduría a proyectos priorizados por cabildos, infraestructura, bibliotecas, calidad en restaurantes escolares, costos educativo y calidad educativa;

con los comités veedores de cada institución educativa y de juntas de acción comunal, los cuales requieren de la asesoría técnica para el control de las obras civiles priorizadas por cabildos.

Las obras a las cuales se les hace seguimiento son seleccionadas conjuntamente con los comités veedores, y obras de las cuales se han presentado quejas o irregularidades.

Las visitas a las obras se realizan con los comités, donde se asesora técnicamente y se da respuesta a las inquietudes de lo que se observa y se solicita a la persona encargada de la obra la información y documentación del desarrollo de la misma, para verificar el cumplimiento y realizar las sugerencias necesarias si es el caso.

De cada visita se levanta un acta (anexo 7), y se realiza el informe dando a conocer todos los detalles encontrados en la obra con los respectivos correctivos o sugerencias donde fueron necesarias.

Si en las obras se observó alguna anomalía que no fue justificada o inconformidad por parte de los veedores al inspeccionar una obra terminada o en ejecución que no cumpla con lo planeado se procede a investigar utilizando los mecanismos de participación ciudadana ante las entidades comprometidas y autoridades competentes que se encuentren en el proceso de veedurías ciudadanas para el control social, de

esta manera se realiza el derecho de petición como primera instancia, en cuál se solicita la información necesaria dando a conocer en forma detallada las inquietudes e irregularidades insatisfechas. Si el derecho de petición no se hace efectivo se procede con la siguiente instancia de los mecanismos de participación ciudadana, hasta lograr una verdadera y clara respuesta a la solicitud, logrando transparencia en el proceso.

Una de las herramientas de participación ciudadana de los comités es realizar los informes de los diferentes programas, proyectos y obras que esté realizando veeduría; estos informes se realizan en reuniones programadas con anterioridad en el edificio Jacomez oficina 307 "VEEDURIAS CIUDADANAS" y se programa un cronograma de actividades para las siguientes visitas, donde además se reciben quejas y solicitudes de veeduría técnica a obras.

Las visitas se realizaron a las siguientes obras:

- ◆ INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL NACIONAL
- ◆ ESCUELA ANEXA SANTA MONICA
- ◆ ESCUELA SANTA MATILDA
- ◆ ESCUELA NUEVO SOL
- ◆ ESCUELA SANTA BARBARA
- ◆ ESCUELA JULIO RINCON
- ◆ CONCENTRACION ESCOLAR MERCEDARIO
- ◆ PALACIO DE JUSTICIA

- ◆ TAMBOLOMA - BUESAQUILLO
- ◆ BARRIO NIÑO JESUS DE PRAGA
- ◆ PUESTO DE SALUD PRIMERO DE MAYO
- ◆ Asociación de vivienda "LOS CRISTALES"
- ◆ CONCENTRACION ESCOLAR CLUB DE LEONES
- ◆ ESCUELA N°6
- ◆ CONCENTRACION ESCOLAR SANTA CLARA
- ◆ CONSTRUCCION POLIDEPORIVO BARRIO QUILLOTOCTO
- ◆ ESCUELA RURAL MIXTA LA MERCED
- ◆ CONCENTRACION ESCOLAR EL PILAR
- ◆ CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO BRICEÑO.

10.1. INSTITUTO TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL NACIONAL

Con el correspondiente comité veedor de la institución se realiza las visitas a la obra.

La interventoría de la obra está a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura, Arquitecto Juan Alberto Cifuentes.

La obra consta de:

1. Proyecto de remodelación de baterías sanitarias
Valor \$ 36.400.000. con la póliza de garantía
N°1003677.
2. Proyecto reparación de techos y accesos
Valor \$5.973.470, con la póliza de garantía N° 7603118.

3. proyecto de cambio de piso de aulas
valor \$29.105.263, con la póliza de garantía N°1006217.
4. Proyecto de refuerzo estructural de corredores y hall,
segundo piso
Valor \$38.166.707, con la póliza de garantía N°574569
5. Proyecto de mantenimiento de aulas taller de dibujo y
electricidad
Valor \$13.650.561, con la póliza de garantía N°
024103764.
6. Contratos adicionales
 - Mantenimiento de aulas bloque central y taller de dibujo
por un valor de \$5,595.721
 - Obras complementarias: demolición, excavación, retiro y
escojencia de duela, recalse de escaleras primer piso, por
un valor de \$6.861.764, con la póliza de garantía
N°7650591.

A estas obras se hizo el respectivo control, encontrando algunas de éstas ya terminadas y otras en proceso.

El desarrollo de la construcción ha sido de una manera eficiente ya que pudimos observar una excelente terminación en las obras ya ejecutadas y con gran transparencia en los contratos, documentos y dineros invertidos, que fueron manejados por la institución.

El avance de las obras en ejecución, de manera general ha sido normal donde se observa que los materiales empleados son de buena calidad, cumpliendo con las especificaciones del proyecto y exigencias del interventor.

Se realizaron los respectivos informes, dando a conocer la calidad de la obra, teniendo en cuenta que los veedores no solo están para dar a conocer las anomalías, sino también para felicitar y enaltecer una correcta, eficaz y clara ejecución de los proyectos y recursos invertidos.

10.2. ESCUELA ANEXA SANTA MONICA

Por solicitud del comité veedor de la junta de acción comunal se hizo el seguimiento a las obras de la Escuela.

♣ Proyecto de adecuación y mejoramiento de infraestructura básica y obras complementarias, por un valor de \$1.534.500, con la disposición presupuestal N°2002000936 y póliza de garantía N° 1004185.

♣ Proyecto Construcción restaurante escolar y muro de cierre de la Escuela Anexa Santa Mónica, por un valor de \$92´527.092 de los cuales el Municipio aporta \$59´679.757 y el Fondo de Inversión para la Paz \$32´847.335.

La obra inició el 16 de septiembre.

Financiada por el Plan Colombia a través de la Organización de Gestión futuro y el Municipio a través de la Secretaría de Educación y Cultura.

Interventor de la obra Arquitecto Juan Alberto Cifuentes, del equipo de obras civiles de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura, apoyando la gestión de la veeduría ciudadana a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Contratista Ingeniero Carlos Alberto Jaramillo.

Residente de obra Ingeniero Oscar Muñoz.

Se hizo el correspondiente seguimiento de la obra, donde encontramos algunas complicaciones, generando retraso en la obra. Se verifico que algunos de los materiales empleados en no están cumpliendo con las especificaciones requeridas, teniendo en cuenta que la Organización de Gestión Futuro es la encargada de proveer los materiales para la construcción.

Dentro de los materiales observados se constató que el ladrillo es de muy mala calidad, por tanto se exigió cambiarlo por uno de buena calidad, esta sugerencia hizo al interventor quien atendiendo a ésta solicitud y verificando el estado del ladrillo, procedió a exigir el cambio a la O.G. Futuro, quienes a pesar de las exigencias demoro en hacer éste cambio.

A pesar de la falta de éste material la obra avanzo normal en las demás actividades.

Al finalizar la construcción, el comité veedor de la junta de acción comunal, dio a conocer su inconformidad en diferentes aspectos de la misma, solicitando información necesaria para aclarar las ideas, a través de un derecho de petición en donde se daba a conocer que:

- El lavaplatos y el mesón son muy pequeños para la necesidad a cubrir.
- En el muro de cierre hay nueve mallas que no cumplen con las dimensiones requeridas.
- Daño eléctrico en el bloque existente, causado por un corto circuito en el manejo de la mezcladora.
- Material sobrante sin desalojar.

Que en seguimiento a las circunstancias citadas solicitaron:

- Se tomen los correctivos tendientes a garantizar la reparación de dichas inconsistencias.
- El informe detallado de interventoría desarrollado en la obra, para verificar los cambios que se hicieron y el presupuesto real.

La oficina de obras civiles de la Secretaría de Educación y cultura dio respuesta a este derecho de petición en el cual aclaraban las inquietudes de los veedores, quedando satisfechos con la respuesta y garantizando seguridad y bienestar a la comunidad educativa.

- ♣ Proyecto construcción de la tercera etapa para la básica primaria de la Ciudadela Sur Oriental Alfredo Paz Meneses Escuela Anexa Santa Mónica, por un valor de \$127.196.386 de los cuales la comunidad aporta \$17.196.380 y el Municipio \$110.000.000, con la disponibilidad presupuestal N°2002001461, según la póliza de garantía N°1004214.

La inversión de los dineros será de la siguiente manera:

CUALIFICACION	\$2.600.000
DOTACION	\$3.200.000
INFRAESTRUCTIURA	\$121.396.380

La obra tendrá una duración de 8 meses.

Interventor Arquitecto Juan Alberto Cifuentes, del equipo de obras civiles de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura, apoyando la gestión de la veeduría ciudadana a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Contratista Maestro Edmundo Carata.

Encargado de la obra Maestro Asdrual.

La obra inició el 21 de octubre avanzando normalmente, cumpliendo con las especificaciones del proyecto, y atendiendo las exigencias de interventoría.

En la excavación se encontró una capa vegetal que fue retirada.

En general los materiales empleados en la obra son de buena calidad.

En la fundición de las columnas se utilizó concreto premezclado del proveedor concrecur, por tanto las columnas de 35*35 se encuentran bien terminadas.

Las zapatas son de 1.20*1.20.

Una de las dificultades que se encontró en la obra fue en la compra de materiales para la construcción, ya que la está realizando el rector de la institución quien se está retrasando en la entrega de los mismos, por lo que se solicitó estar más atento y eficiente en la entrega.

Para la compra de materiales se está realizando las tres cotizaciones mínimas exigidas.

10.3. ESCUELA SANTA MATILDE

A partir de las quejas enviadas al Comité Central de Veedurías del sector Educación, se hizo el correspondiente

seguimiento a la obra de infraestructura de la Escuela Santa Matilde.

Interventor de la obra Arquitecto Juan Alberto Cifuentes, del equipo de obras civiles de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura, apoyando la gestión de la veeduría ciudadana a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Contratista Arquitecto Carlos Narvaez.

En respuesta a la solicitud presentada y de acuerdo a lo observado en la obra, se dio las aclaraciones necesarias a los veedores que presentaron la queja.

La obra ya se encontraba terminada, la cual había sufrido algunas modificaciones, que eran la inconformidad e inquietud para los veedores y exigían explicación al porqué?

- Se cambió el diseño que en primera instancia estaba para ser construido en la parte superior del terreno, junto a las aulas de preescolar.
- Se cambió los vidrios de cuatro a tres líneas.
- El material sobrante, la cerámica queda en propiedad del contratista.

Dando respuesta a estas inquietudes, se solicitó al contratista e interventoría, una aclaración sobre las quejas presentadas, dando como respuesta que todas las modificaciones fueron necesarias y de común acuerdo.

El cambio del bloque construido en la parte inferior del terreno y no en la superior, se debía que quedaba mal afectando la estética de la escuela, además el suelo no cumplía con las especificaciones y requerimientos necesarios para construcción.

Con respecto al cambio de los vidrios de cuatro líneas a tres que no estaban cumpliendo con lo planeado en el proyecto, fue necesario ya que no se justificaba colocar vidrios de cuatro líneas en áreas pequeñas de 10 m², en las áreas grandes de 250 m² hubo la necesidad de ampliación en algunos sectores y se colocaron vidrios de cuatro líneas. El excedente en los vidrios de tres líneas fue compensado en la adecuación de la tienda escolar.

La cerámica sobrante quedó en propiedad del, ya que el presupuesto de obra para el pago se hace de acuerdo a lo puesto en obra sin tener en cuenta el material que sobra, siendo interventoría la encargada de realizar el presupuesto.

Estas explicaciones fueron dadas a conocer a los veedores, quienes quedaron satisfechos con las respuestas.

10.4. ESCUELA NUEVO SOL

A partir de la selección realizada por el comité central de veeduría sector educación, se realizó el seguimiento a la obra.

El proyecto denominado "cierre perimetral y construcción de polideportivo Escuela Nuevo Sol" por un valor de 55.225.900, de los cuales la comunidad aporta 3.225.900 y el municipio 52.000.000, con la póliza de garantía N° 1004198, cubriendo 182 ml. en muro de cierre con una duración de 5 meses; y un área de 608m² de construcción del polideportivo con una duración de 5 meses.

Los dineros están distribuidos de la siguiente manera

CONSTRUCCION MURO DE CIERRE	\$
Preliminares	523.000
Estructura	14.559.900
Mampostería	3.075.000
Carpintería metálica	8.400.000
CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO	
Preliminares	8.400.000
Cimientos	1.501.000
Estructura en concreto	16.987.000
Carpintería metálica	2.200.000
TOTAL	53.735.900

La interventoría de la obra esta a cargo de la Ingeniera Amanda Ramos, del equipo de obras civiles de la Secretaría Municipal de Educación y Cultura, apoyando la gestión de la veeduría ciudadana a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Contratista maestro Carlos Espinosa.

Los desembolsos del dinero por parte del municipio se hicieron en el mes de agosto, y la obra inició el 16 de octubre, aclarando por parte del director de la institución Juan Galvez que el retraso fue por motivo de temporada de vacaciones, además se pudo constatar que la obra esta avanzando normalmente, cumpliendo con las especificaciones requeridas.

El aporte de la comunidad se realiza con la mano de obra no calificada en excavación y cimentación para el muro de cierre.

El comité veedor solicito al director la documentación de contratos, planos de la obra, quien amablemente nos la dio a conocer.

Para la contratación de la construcción del proyecto, sé presentando las tres cotizaciones mínimas exigidas de los maestros que pertenecen al sector con las respectivas hojas de vida que fueron revisadas por interventoría, quien eligió la hoja de vida por cumplir con los requisitos exigidos.

Por ser una obra de gran magnitud se requiere tomar las precauciones necesarias, para la protección de los alumnos, por ello se ha modificado el horario de clases y se ha colocado la señalización correspondiente.

La obra ésta avanzando normalmente de acuerdo a las especificaciones del proyecto con materiales de buena calidad y teniendo en cuenta que los gastos que se están economizando en la piedra existente y la que sale de las excavaciones serán invertidos en la construcción de las graderías para el polideportivo.

En una de las visitas se hicieron las siguiente sugerencias, realizar pases en los muros de contención para drenaje de la cancha del polideportivo en tubería PVC de 3" y 4", el material negro y acolchonamientos sean retirados, los muros sean bien pegados, que fueron admitidas por interventoría.

La obra fue suspendida los primeros días de diciembre, y reinicio los primeros días de enero, por falta de dinero en la cuenta N° 466.270.987 del banco de Bogotá.

Para hacer el pago a maestro y los obreros, el director presto el dinero.

La compra de los materiales está a cargo del profesor Segundo Cifuentes, quien además es el encargado de controlar y estar pendiente del desarrollo de la obra.

10.5. ESCUELA SANTA BARBARA

A partir de las quejas enviadas al comité central veedor del sector educación, se realizó el correspondiente seguimiento al proyecto muro de cierre.

La obra está avanzando normalmente después de haber superado todos los inconvenientes ocurridos en el desarrollo de la misma.

La primera etapa del muro de cierre se encuentra mal terminada, mal pegado el ladrillo siendo de buena calidad; por lo que se miró la necesidad de contratar a otro maestro en la segunda etapa, la cual está siendo bien ejecutada mano con obra calificada y para mejorar la calidad en la primera etapa y por tanto en la segunda, sé esta perfilando y limpiando los muros para adherirle hidralit.

A pesar de todos los imprevistos la obra se encuentra bien terminada.

En el momento se va llevar a cabo la construcción del restaurante escolar, ya que es de gran necesidad, para la comunidad educativa. El proyecto ya está en la Secretaría de Educación para ser aprobado, y tiene gran viabilidad, ya que el restaurante existente es una losa con una cubierta de carpa.

10.6. ESCUELA JULIO RINCON

A partir de las quejas enviadas al comité central veedor del sector educación se realizó el seguimiento a la obra en ejecución.

Proyecto: " construcción de la escuela Julio Rincón", del barrio Popular por un valor de \$365.437.088.

El contratista de la obra es el Arquitecto Carlos Narvaez.

El interventor es el Ingeniero José María Dulce.

La construcción inició el 20 de agosto, donde se han presentado algunos retrasos. Se tuvo que reubicar los dos bloques, modificando los planos, por razón de que el suelo donde se los iba a ubicar inicialmente es malo, siendo un relleno de basura.

El 12 de noviembre se paraliza la obra por falta de los planos con la nueva ubicación de acuerdo a el estudio de suelos, además el diseño de los bloques no cumplía con que el POT al no haber dejado la zona de 30 mts a partir de la orilla del río.

La obra reinició actividades el 2 de diciembre faltando los planos eléctricos y del pozo séptico.

La duración de la obra es de cuatro meses con un avance del 25%.

El estudio de suelos dio resultados bajos por lo que se debió mejorar la capacidad portante construyendo trincheras de mejoramiento, ampliando el bulbo de presiones, adquiriendo mayor resistencia, 2b de la sección de la zapata.

En los taludes se ha realizado la empedradización para evitar la erosión.

La recuperación del suelo fue en un 70% por debajo del nivel del piso final, con 94% de recebo y 6% cemento.

La fundición de cimentación para el muro de cierre se hizo en concreto ciclópeo, utilizando dosificación 1:2 ½:3, según especificaciones de diseño de mezclas, 5.44 m³

La obra debido a todas éstas modificaciones ha sufrido cambios en el presupuesto, incrementándose.

En este seguimiento se asesoró técnicamente a los veedores, que acompañaban en las visitas quedando en entendido y adquiriendo un concepto adecuado de la obra.

10.7. CONCENTRACION ESCOLAR MERCEDARIO

Por solicitud del comité de la junta de acción comunal se realizaron las visitas a la obra.

Proyecto construcción de dos aulas, dirección y teatro; en dos pisos, por un valor de \$40.125.965 y financiada por Plan

Colombia a través de la Organización Integral de Migración con un valor de \$17.000.000, el Municipio con un valor de \$16.963.965, la comunidad con \$7.689.000.

Interventoría a cargo de la Ingeniera Amanda Ramos

Contratista maestro Heraldo Botina.

La obra tiene una duración de 5 meses y esta avanzando normalmente, aunque se han presentado algunos cambios.

La sección de las zapatas se disminuyó al encontrar el suelo con Capacidad portante alta que permitió hacer éstos cambios

Los materiales empleados en la obra son de buena calidad.

En una de las visitas realizadas se realizó la siguiente sugerencia, la tubería de alcantarillado es de asbesto cemento y sale de las baterías sanitarias cumpliendo 30 años de vida útil, encontrándose por debajo de la construcción, se recomienda cambiarla a tubería PVC y desviarla, para que no quede debajo de la nueva construcción.

La sugerencia fue hecha a interventoría que la aceptó y realizó los correctivos necesarios.

10.8. PALACIO DE JUSTICIA

Por inquietud del comité central de educación se realizo el seguimiento a la obra del palacio de justicia. El siete de noviembre se hizo el correspondiente seguimiento a la obra de infraestructura del palacio de justicia.

Obra Construcción II etapa del Palacio de Justicia

Area construida 6658.57 m² en 6 pisos y sótanos, con contrato de obra N°072 del 2001.

Constructor Unión Temporal construcción Palacio de Pasto.

Interventoría Pérez Arciniegas y CIA Ltda. P.A.

Licencia de construcción N° C.2105.06 - 2002.

Vigencia marzo 2002 - marzo 2004.

Cobertura Urbana N°1 de Pasto.

Arquitecto Carlos Castro.

Residente de acabados Gina Cruz.

En ésta ocasión se encontraban entregando la obra por falta de presupuesto, se reiniciará aproximadamente en cuatro meses. La arquitecta residente de acabados nos explicó el avance de la obra haciendo un recorrido y dando a conocer

todo lo relacionado a los acabados que ya lleva un 50% del total en la obra, hubo modificaciones en los pisos 3,4 y 5 que en un comienzo eran oficinas para magistrados, la mampostería estructural es reforzada para protección, las oficinas irán alfombradas y en porcelanato.

De acuerdo a lo observado, nos dimos cuenta de algunas ratoneras en las vigas y losas, además las filtraciones de agua dentro del edificio han formado grandes charcos en el piso, ya que aún no se ha cubierto el edificio y se han realizado modificaciones en el sistema hidráulico, y teniendo en cuenta que el agua es una variable perjudicial se debería evacuar el agua filtrada.

En vista de los inconveniente observados en la obra con el comité de veeduría se envió a Bogotá, al Ministro de Justicia y derecho de Fondos Nacionales, las sugerencias observadas en dicha construcción mediante un derecho de petición, obteniendo como respuesta el oficio N° AC 120, en el cual manifiestan que han dado curso al oficio al Dr. Carlos Enríquez Marín Veles, presidente del consejo superior de Judicatura quien es el encargado de dar respuesta a las sugerencias planteadas por el comité veedor.

Hasta el momento no se ha obtenido una respuesta concreta por lo que el comité utilizará otros mecanismos de participación.

10.9. TAMBOLOMA BUESAQUILLO

Por solicitud del veedor de la vereda de Tamboloma, se realizo la visita a la obra.

Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales, construcción de la placa huella de la vereda Tamboloma-Buesaquillo.

La placa huella fue diseñada por el fondo de caminos vecinales y se encuentra bien terminada con materiales de buena calidad y cumpliendo con las especificaciones del proyecto.

Se dio la respectiva respuesta y aclaración a las dudas expuestas por el veedor al solicitar aclaración en el pago de la actividad de rocería, ya que él consideraba que se había cancelado la mitad de lo estipulado en el contrato.

Por lo que se le aclaro en forma oral y escrita de la siguiente manera:

La actividad de rocería cubre 1800 mts, por un valor de \$270.107 cada kilometro que para un metro de vía le corresponde lado izquierdo y derecho por un valor de \$135, por lo tanto el pago de ésta actividad es correcto, cumpliendo con el proyecto.

10.10. BARRIO NIÑO JESÙS DE PRAGA

Por solicitud de un integrante del comité central de veedurías sector educación, se inspeccionó la obra.

Proyecto reposición de alcantarillado sanitario de barrio Niño Jesús de Praga, por un valor de \$80.000.000.

Contratista Ingeniero Homero Ernesto Fuertes.

Duración de la obra 4 meses.

Instalación de tubería de 350 mts.

Instalación de 15 cámaras.

Teniendo en cuenta, la queja presentada por la veedora, en cuanto a la calidad de los materiales empleados en obra, se realizo la observación e investigación necesaria para poder constatar que los materiales son de buena calidad en cuanto a concretos, ladrillos y equipo.

Con respecto al material de relleno se verifico que sé esta utilizando el material desalojado de la excavación, lo que significa que se lo está seleccionando, ya que el material está saliendo con basuras y negro por lo que se lo desecha, pero el material que esta saliendo húmedo se lo utiliza generando acolchonamientos, por tanto se recomendó no emplear

éste material o combinarlo con recebo par mejorar la calidad y no generar mala calidad de la obra.

Atendiendo ésta solicitud se realizaron los correctivos necesarios.

En los tramos 6 y 7 del ramal principal en excavación se obtuvo material con basura, se lo desecho y para el relleno se remplazo él con recebo, mejorando la calidad y cumpliendo con lo requerido.

En el tramo comprendido entre la cámara 15ª y boxcoulvert, el reemplazo de material fue parcial (material excavado y recebo).

Se realizo una recomendación a la comunidad, solicitando prestar mayor vigilancia de los materiales y equipo de obra, ya que están desapareciendo y generando inseguridad y retrasos.

En la obra se dispone de 3 cuadrillas de trabajo, cada una con un maestro.

- Instalación de tubería
- Sumideros
- Rellenos y otros

La tubería domiciliaria, se solicito cambiarla ya que ha cumplido su vida útil.

El aporte de la comunidad se lo está realizando con mano de obra no calificada en las actividades de excavación y relleno.

10.11. PUESTO DE SALUD PRIMERO DE MAYO

Por solicitud de habitantes de la comunidad comprometidos en el desarrollo del sector, solicitaron al comité central de veeduría sector educación realizar la inspección a la obra.

Proyecto construcción puesto de salud Primero de Mayo, por un valor de \$25.930.807, financiada por el Fondo de Inversión para la Paz a través de la Organización de gestión CODESPA, quien es la encargada suministrar los materiales.

La interventoría esta a cargo de la Secretaría de Salud por Dra. Olga Benavides.

El contratista Ingeniero Alvaro Bastidas.

Maestro encargado Anselmo Burbano.

La obra a transcurrido normalmente, a pesar de algunas complicaciones, los materiales se entregan por la organización de gestión CODESPA, de buena calidad y se cumplidamente.

El problema se presento es en las instalaciones eléctricas, ya que en el primer nivel no esta bien diseñadas y por tanto

instaladas por lo que se miro la necesidad de romper y modificar para cumplir con las especificaciones del proyecto, además el transformador del cual se va a realizar la acometida no tiene la capacidad suficiente para todo el sector, por ello se solicitó el cambio a uno de mayor capacidad.

10.12. ASOCIACION DE VIVIENDA LOS CRISTALES

El comité de veeduría sector asociaciones de vivienda, solicito inspeccionar la obra.

Proyecto Asociación de Vivienda los cristales II etapa.

Interventor Ing. Luis Carlos Rubio

Contratista Ing. Wilson Pantoja

Residente Ing. Ramiro Ramos.

La obra está avanzando normalmente, donde se a encontrado el suelo con alta resistencia, capacidad portante de 15 ton/m² a una profundidad de 2.20 mts, el material encontrado es caliche rojo por tanto no hay riesgo de deslizamiento.

El alcantarillado es separado de las aguas lluvias, las aguas servidas se recogen y llevan a la planta de tratamiento para devolverlas a río sin contaminación, las aguas lluvias van directamente al río.

La planta de tratamiento consta de, pozo séptico, lecho bacterial, zona seca, lecho bacteriano, cajilla y chimenea para los gases, que se está controlando.

La inquietud de la comunidad fue aclarada, ya que se creía que no se estaban construyendo zapatas, y se verifico que son zapatas corridas, por lo que origino confusión.

10.13. CONCENTRACION ESCOLAR CLUB DE LEONES

el comité veedor de la institución, solicito acompañamiento en el seguimiento a las obras en construcción.

El Municipio de Pasto y el banco mundial subscribieron el acuerdo de préstamo N° 4242-CO, para financiar el proyecto de mejoramiento en la calidad de la educación formal en el Municipio de Pasto y el decreto Municipal 0153 de marzo de 1998, por medio del cual se adopta el manual operativo como requisito para la ejecución del proyecto.

En la institución educativa se aprobaron los siguientes proyectos:

- El proyecto está denominado: "construcción de aula para instalar ambiente de tecnología y dotación de aulas escolares", por un valor de \$21'761.490, de los cuales la comunidad aporta \$1{761.490 y el municipio \$20'000.000, con la póliza de garantía N°1004223; y 47.911.066, con

póliza de garantía N°1004420, con una duración de cuatro meses.

- El proyecto denominado: "construcción y dotación de aulas escolares de la Concentración Escolar Club de Leones", por un valor de \$47'911.066 con disposición presupuestal N° 2002002897 y póliza de garantía N°1004420, y duración de cinco meses.

Director de la Institución el señor Angel Leonel García Paredes, quien es el encargado de suministrar los materiales, y llevar a cabo la legalización para los desembolsos del dinero.

La interventoría de la obra está a cargo del arquitecto Juan Alberto Cifuentes, del equipo de obras civiles de la Secretaría Municipal de educación y cultura, apoyando la gestión de la veeduría ciudadana a través de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.

Contratista, maestro Guillermo Martínez.

La obra tubo algunos retrasos ya que fue suspendida por falta de presupuesto.

La construcción avanza normalmente, cumpliendo con las especificaciones del proyecto y con los requerimientos de interventoría.

En cada visita se asesoró técnicamente al comité, resolviendo las preguntas e inquietudes de lo observado.

El director de la institución, al ser el encargado de la compra de materiales, tiene toda la documentación al día y a tratado de economizar al máximo agotando todos los recursos, por lo que se ha logrado aumentar el diseño y construcción de la pavimentación en adoquín.

La obra ya se encuentra terminada, con materiales de buena calidad y brindando un excelente servicio a la comunidad estudiantil.

10.14. ESCUELA # SEIS

Con el comité central de veeduría sector educación se la a cabo en seguimiento de la obra.

Proyecto denominado Proceso de remodelación de la Escuela número seis por un valor de \$164.287.259, duración 4 meses.

El proyecto se adjudico por " Invitación pública Nacional al CONSORCIO CANSTRUCION DE OCCIDENTE."

Interventor de la obra Arq. Luis Vicente Bravo.

Director de obra José María Dulce.

Coordinador de obra Ing. Amanda Ramos.

La obra inició el 20 de enero, avanzando normalmente y cumpliendo con las especificaciones del proyecto y con algunas modificaciones que fueron necesarias.

Los materiales empleados en la obra son de buena calidad.

Se cambio el hierro en 6 columnas, de 5/8" a 1/2", pero cumpliendo con el área requerida (As).

Para el afirmado en el piso se utiliza 60% de recebo y 40% tierra.

La placa de piso es de 6cm con una dosificación 1:2:3.

Losa aligerada dosificación 1:2:2.

Columnas dosificación 1:2:2.

Vigas dosificación 1:2:3

De acuerdo a lo observado se realizaron los informes con el comité veedor, donde se resolvieron dudas, reconociendo que es una obra bien ejecutada.

10.15. CONCENTRACION ESCOLAR SANTA CLARA

A partir de la queja enviada al comité veedor y padres de familia se realizo la correspondiente visita a la Escuela Santa Clara.

Verificando el contrato de obra del 8 de marzo del 2002, por valor de \$716.000 con el objeto de pavimentar el patio de

recreo anexo a la aula de preescolar y construcción de muro de cierre.

la construcción del patio de recreo del preescolar se observó la mala calidad de la obra ya que no tenía el nivel adecuado e insuficiente desagüe, la humedad que existía en el salón era por la lavandería que quedaba tras del mismo, que efectivamente fue demolida y no hay donde lavar los utensilios de aseo.

En placa de concreto del patio se observa que sé esta levantando polvillo y quedando el triturado, lo que significa que la mezcla estaba mal dosificada.

El muro de cierre se observa el ladrillo mal pegado, y por tanto mal terminada la obra.

El informe detallado de lo observado en la escuela, se lo dio a conocer al contralor Municipal de Pasto, solicitando se tomen los correctivos tendientes a garantizar la reparación de dichas inconsistencias.

10.16. CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO BARRIO QUILLOTOCTO

A partir de la queja por parte del Veedor de la junta de acción comunal del barrio Quillotoccto, se hizo la correspondiente veeduría a la obra que sé esta ejecutando.

Obra: COSTRUCCION POLIDEPORTIVO BARRIO QUILLOTOCTO

Contratista: Ing. Luis Arnulfo Mejía
Valor de la obra: \$28'584.646.00
Duración: 60 días
Contrato de obra: N° 021559
Interventor: Arq. Jaime Enríquez
Fecha de inicio: 25 de julio 2002
Fecha de suspensión: 28 de agosto 2002
Fecha de reinicio: 16 de octubre 2002
Fecha de suspensión: 6 de diciembre 2002

Nos pudimos dar cuenta que hasta el momento no se ha terminado la obra, y ha sufrido varios cambios por lo que se hace necesaria la presencia del interventor, que según el veedor y los obreros de la obra la tiene en un completo abandono.

El maestro encargado de la obra Sr. Franco Huacas contratado por el contratista de obra Ing. Luis Arnulfo Mejía, ha delegado al maestro José Luis Cabrera quien se encuentra trabajando en la construcción del polideportivo hace un mes.

Pudimos constatar que el repello de las graderías se realizó dos veces, ya que el primer repello era de muy mala calidad se levantaba fácilmente, siendo retirado en su totalidad.

La comunidad del barrio Quillotoc to y los obreros, informan que en la construcción del polideportivo se está trabajando tres o cuatro días en semana, por la falta de materiales y la supuesta no presencia del contratista y el interventor.

La primera suspensión de la obra, fue por causa de la mala garantía del suelo ya que se lo observaba húmedo, donde se ve la necesidad de realizar dos apiques para determinar la calidad del terreno, donde se encuentra una gran cantidad de agua, por lo que se replantea el proyecto para construir un sistema de drenaje para poder evacuar el agua, diseñando filtros, además se requiere de un muro de contención, para poder construir la placa de concreto en un suelo tan inestable.

La segunda suspensión de la obra fue debido al contratista por la dificultad al subcontratar el vibro-compactador y falta de material.

Por parte de interventoría dio a conocer el informe técnico del seguimiento a la obra "Construcción polideportivo barrio Quillotoco", en el cual se constata la presencia del interventor en la obra, las modificaciones que fueron necesarias con los diseños y planos requeridos, y con las respectivas fotografías de acuerdo a avance y lo ejecutado en la obra, también se da a conocer la evaluación de costos y cantidades ejecutadas, ya que por las modificaciones hay sobrecosto en la obra.

A pesar del informe técnico dado a conocer al veedor, no a adquirido el concepto adecuado, por lo que se le exige no obstaculizar y retrasar la obra, capacitándolo y asesorándolo en las funciones y responsabilidades como veedor, de lo contrario se le quitaría este cargo.

10.17. ESCUELA RURAL MIXTA LA MERCED

En respuesta al oficio SEM-OC 085, en el cual se da a conocer al comité veedor como opositor de la obra, por lo que se realizo la inspección de obra de infraestructura en la Escuela Rural Mixta La Merced.

Proyecto construcción aulas Escuela Rural Mixta la Merced, por un valor de \$22.489.250, de los cuales la comunidad aporta \$2.489.250 y el municipio a través de la Secretaria de Educación y cultura \$20.000.000. Duración cuatro meses.

En Escuela se encuentra conformado el Comité de Veeduría Ciudadana para el para el control social por:

- ◆ Sra. Tania Delgado
- ◆ Sra. Alicia Ascuntar
- ◆ Sra. Bethy Timaná
- ◆ Sra. Carmen Doja
- ◆ Sr. Henrry de la Cruz
- ◆ Sr. Deivi lopez

El Comité Veedor de la Escuela se encuentra realizando veeduría en la obra, pero en ningún momento la a paralizado, ni a ocasionado cambios en la misma y las quejas presentadas sobre la obra ante la Veedora Municipal no han sido realizada por el comité sino por la comunidad desconociendo las razones.

Por parte del Comité Central de Educación nos pudimos dar cuenta que la obra esta avanzado normalmente y cumpliendo con el proyecto y de acuerdo a las modificaciones solicitadas por interventoría.

Los materiales empleados en la obra son de buena calidad, cumpliendo con las especificaciones requeridas.

Las personas que presentaron las quejas, no son veedores de la obra por lo que desconocen el desarrollo de la misma, desconociendo así las primeras instancias de los mecanismos de participación ciudadana, al no ser capacitados y asesorados técnicamente en las funciones y compromisos que implica el veedor.

10.18. CONCENTRACION ESCOLAR EL PILAR

Con el propósito inspeccionar la obra de infraestructura a ejecutarse se conforma y capacita el comité veedor de la institución, de acuerdo a la resolución 435 del 23 de diciembre del 2002.

Proyecto terminación patio de recreo de la Concentración Escolar el Pilar, por valor de \$23.554.000, de los cuales la comunidad aporta \$7.175.000 y el municipio a través de la Secretaría de Educación y cultura \$16.379.000, con disposición presupuestal N° 2002003700.

Por solicitud del comité se llevará a cabo el seguimiento a la obra a ejecutarse, teniendo en cuenta que la primera etapa de la construcción del patio de recreo, sé a encontrado algunas inconsistencias por el comité consideró realizar el derecho de petición dándolas a conocer a la Secretaria de Educación, para que se tomen los correctivos tendientes a garantizar la buena calidad de la obra.

Las inconsistencias observadas son, la placa de concreto del patio de recreo levanta polvo cuando se le da uso siendo la comunidad educativa la más afectada, y se observa a la vista el triturado, lo que significa que la mezcla no cumple con la dosificación.

El diseño del portón de entrada al patio de recreo, se acumulan basuras y es difícil realizar aseo, ya que la ubicación del patio queda por fuera de la institución, teniendo que cruzar la calle para llegar.

10.19. CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO BRICEÑO.

Por solicitud del comité veedor de la Junta de Acción Comunal, se realizo la inspección a la obra de Briceño.

Proyecto construcción alcantarillado sanitario Briseño, por un valor \$180.124.090.

El comité veedor consideró, realizar un derecho de petición a Empopasto, solicitando prestar más atención a la obra que se

esta ejecutando, ya que se están presentando varias inconsistencias.

Para la instalación de la tubería, se ha realizado la excavación en los primeros metros, ya a transcurrido un mes y aún no se ha hecho el relleno y está generando una gran inseguridad e incomodidad a las personas que transitan por las orillas de la excavación, siendo el único camino, además es un gran riesgo para los niños que tiene que necesariamente pasar por éste lugar, por lo tanto se exige se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad y tranquilidad de la comunidad.

Otra dificultad que se encontró en la obra es en el pago de los obreros, ya que el contratista no les a hecho ni el primer pago, por lo que en la obra se encuentran laborando 1 obrero, 1 maestro, y el ingeniero residente.

Además la duración de la obra es de cuatro meses y lleva un mes en el cual se ha ejecutado un 10%, desconociendo estas razones, se exige información detallado sobre el avance y modificaciones de la obra.

Al comité se lo capacitó y asesoró en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana para que lleve un verdadero y eficiente control del proyecto.

11. CONCLUSIONES

- ❖ La experiencia obtenida en esta pasantía, al enfrentar los conocimientos teóricos aprendidos en la universidad a una realidad como es la práctica del trabajo.
- ❖ Realizar un adecuado control y seguimiento con los veedores, es parte fundamental para lograr los objetivos propuestos, transparencia y calidad de las obras, alcanzando un desarrollo eficaz e integral en el Municipio.
- ❖ Al ejecutar cualquier tipo de obra, me pude dar cuenta que tiene muchas modificaciones en unas más que en otras, ya que se presentan problemas que cambian el diseño original.
- ❖ La labor que realiza la Alcaldía de Pasto a través de la Secretaría de Desarrollo comunitario, es de gran importancia, ya que con su trabajo contribuyen al desarrollo de la sociedad, una sociedad más participativa y comprometida con su Nación.
- ❖ Una de las conclusiones más importantes es que a través de este trabajo pude servir a la comunidad que necesita de mis conocimientos.
- ❖ Los Veedores son una parte muy importante en el desarrollo de la sociedad ya que con su labor se logra una verdadera transparencia, disminuyendo actos corruptos.

12. RECOMENDACIONES

- ❖ Realizar todos los controles que sean necesarios, en la construcción de obras civiles, con el propósito de garantizar la calidad de la obra.
- ❖ Procurar mejorar el servicio de transporte, ya que las visitas a las obras son necesarias, pero por falta de transporte es de gran dificultad realizar las visitas.
- ❖ Se debe coordinar reuniones entre los miembros de la oficina que llevan a cabo el programa de veedurías, para dar solución a los problemas originados en las obras y con veedores.
- ❖ Se debe coordinar mejor las funciones de las actividades a realizar para el pasante.

BIBLIOGRAFIA

- ☺ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución política de Colombia 1991. Santa Fe de Bogotá D.C. Julio 18 de 1991.139 pág.
- ☺ INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS. Normas técnicas colombianas para la presentación de trabajos de investigación. Quinta actualización. Santa fe de Bogotá D.C. ICONTEC 2003.126 pág.
- ☺ MENDEZ HINCAPIE, Gabriel. Plan nacional de formación de veedores, Santa Fe de Bogotá,1999.
- ☺ SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO. Cartillas de Veedurías Ciudadanas para el control social. San Juan de Pasto. 2001.
- ☺ VEEDURIAS CIUDADANAS, Ministerio de Gobierno, Veeduría Distrital.

ANEXOS

1. INFORMES DE VEEDURIA

VEEDURIA CIUDADANA

INFORME DE VEEDURIA CIUDADANA A LA COMUNIDAD

Fecha: Hora_____Día_____Año_____

Comité de veedurías del barrio:_____

Del Municipio de:_____

Constituido el día: _____

INFORME

Obra:_____Proyecto:_____Programa_____

(Incluir fallas, cumplimiento de cronogramas, responsables, manejo económico, etc.)

Intervención del Comité de Veeduría:

Alternativas de solución planteadas por el comité de Veeduría Ciudadana:_____

Aportes testimoniales de los Veedores(Documentos, fotos, contratos, videos,etc.):

Veedores

Nombres, Firmas, y cédulas.

2. AUDIENCIA PUBLICA

Ciudad

Doctor:

Cargo: _____

Entidad: _____

Ciudad

Apreciado Doctor:

Los suscritos(NOMBRES Y CEDULAS), mayores de edad y domiciliarios en(CIUDAD), residentes en(LUGAR), respectivamente, integrantes de la Veeduría ciudadana constituida el día_____ de (MES)_____del año____, de conformidad con el acta depositada en la Veeduría (CIUDAD), a través de la presente comunicación la solicitamos ordenar la diligencia de la Audiencia Pública, señalando fecha para ello, con el fin de_____, en seguimiento de la disposiciones legales sobre la materia.

Le solicitamos enviar correspondencia, indicando la fecha de celebración de la diligencia solicitada a la siguiente dirección:_____

Cordialmente,

FIRMAS Y CEDULAS.

3. ACCION DE TUTELA

Señor

JUEZ _____(reparto)

E.S.D.

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA DERECHO VIOLADO CONTRA:
(Indicar la autoridad y el organismo, o el particular).
Afectado(agraviado)¿Comunidad pregunta?¿barrio?¿persona?

Los suscritos(Nombres y cédulas)_____, mayores de edad y domiciliarios en _____ respectivamente, integrantes de la Veeduría Ciudadana constituida el día___ del mes___ del año___, a través del presente escrito interponemos Acción de Tutela con fundamento en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de obtener la protección de los derechos fundamentales(indicarlos)_____

En nuestro concepto violados por las actuaciones del funcionario (un organismo particular) en referencia, supuestos los siguientes:

HECHOS: Contar, narrar la historia o sea describir los hechos y las circunstancias que dan lugar a la tutela:_____.

FUNDAMENTO DE LA VIOLACION: los hechos puestos en su conocimiento vulneran (o amenazan) los derechos que hemos mencionado, ya que:
(explica _____ las _____ razones)

Cordialmente, Firma y Cédula del Veedor.

4. DERECHO DE PETICION

Ciudad

Doctor

Cargo_____

Entidad_____

Ciudad

Apreciado Doctor:

Los suscritos(NOMBRES Y CEDULAS), mayores de edad y domiciliarios en (CIUDAD), residentes en (LUGAR), respectivamente, integrantes de la Veeduría Ciudadana constituida el día_____ de (MES)_____del año____, de conformidad con el acta depositada en la Veeduría (CIUDAD), a través de la presente escrito elevamos a ante usted derecho de petición en interés particular(o general), de acuerdo al Artículo 23 de la Constitución Política y la reglamentación consagrada en el Código Contencioso Administrativo, con base en los siguientes

HECHOS (describir los hechos y las circunstancias que dan lugar a la petición)

_____.

En seguimiento a las circunstancias antes citadas solicitamos que (enunciar en forma clara y concreta la petición),

_____.

Cordialmente, FIRMAS Y CEDULAS.

5. SOLICITUD DE INFORMACION

VEEDURIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO
SOLICITUD DE INFORMACION

Barrio: _____

Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____

Solicitante _____ Dirección _____

INFORMACION REQUERIDA

Dependencia: _____

Caso de Gestión:

Funcionaria que recibe

Nombre del solicitante

6. INSPECCION DE OBRA

SOLICITUD DE INFORMACION

Barrio: _____

Fecha: Día _____ Mes _____ Año _____

Contratista: _____

Clase de obra: _____

Dependencia: _____ Ubicación de la obra: _____

Obra Iniciada: Día _____ Mes _____ Año _____

Estado de la obra: Atrasada: _____ Adelantada: _____

Al día: _____ (de acuerdo al cronograma y al dinero
aportado) D e acuerdo a lo observado en la
obra: _____.

Veedor

Asistente técnico

Administrador de la obra.

7. ACTA DE VISITA

**COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA EN EL SECTOR EDUCACION DEL
MUNICIPIO DE PASTO**

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

LUGAR: _____

FECHA: _____

HORA: _____

OBJETIVO:

Siendo el día y la hora señalada se procedió a realizar la inspección y control de la obra, observando detalladamente el estado actual.

Una vez desarrollada la veeduría sé diagnóstico:

Siendo las ____ se dio por terminada la inspección, en constancia se firma.